UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL

CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.
"C,S" 320/11, 324/12.

Sede: Metropolitana

Tutora: Licenciada en Antropología, Especialista en Problemas Sociales Infanto Juveniles Silvia Miorin.

TRABAJO DE INTEGRACIÓN FINAL

Título: Análisis de la Política Pública Social Alimentaria, denominada Plan Más vida, que implementa la Provincia de Buenos Aires, Argentina y su aporte respecto a la Seguridad Alimentaria.

Alumna: Licenciada en Servicio Social Durán Roxana Marisol

Directora: Licenciada en Trabajo Social, Magíster en Ciencias Políticas y sociología. Viviana Verbauwede designado según resolución "CD" "FTS" "UNER" Nº 003/2015 "CD"

Lugar, mes y año de presentación: Mar del Plata, Buenos Aires; Agosto del 2015.

“El saber es el único espacio de libertad del ser”

Michael Foucault (1978)

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a todos aquellos que me ayudaron a que pueda realizar esta Carrera de Especialización, mis hijas, Isabella y Jazmín, mi marido, Gabriel, mi mamá, Rosa, mis hermanos, Karina , Stella y Sandro; compañeros, profesores, tutores, entre otros muchos.

Pero no quiero dejar de realizar un agradecimiento especial, a mi país, Argentina, porque en el marco de las múltiples Políticas Públicas implementadas, es que pude acceder a esta formación de postgrado. Situación que me emociona, porque fui una de las tantas que nos fuimos a España a buscar un futuro, allá en los comienzos del año 2000, donde no podíamos ni soñar con estas oportunidades. Hoy, ya de vuelta, en mi tierra viviendo esta nueva etapa de la historia, solo me queda agradecer.

Deseo devolver a través de mi trabajo, tantos saberes obtenidos a lo largo de esta carrera y estar a la altura de las circunstancias. Muchas gracias.

Marisol Durán, 2015

Resumen:

Las Políticas Públicas Alimentarias, representan un modelo de intervención Estatal. En este caso; el Programa materno infantil de la Provincia de Buenos Aires denominado Plan Más Vida, forma parte de la política social de Promoción y Protección de la infancia, de la Provincia de Buenos Aires. Destinado a mamás embarazadas y niños de 0 a 5 años (hasta el ingreso a la primaria), con una trayectoria de veinte años, permite visibilizar los diferentes factores que entran en juego al momento de garantizar los derechos de la infancia, en relación al acceso a la alimentación y a la convivencia familiar.

Para este análisis, se realiza un breve recorrido histórico, donde se detallan situaciones importantes en la dinámica Nacional e Internacional, entre ellas la Convención Internacional de los Derechos del Niño y los cambios de modelos de estado en nuestro país. Así mismo se analiza la correlación del Plan Más vida, como parte del sistema integral de protección de los derechos del niño y su aporte para la seguridad alimentaria.

Se reflexiona acerca de la situación actual de la seguridad alimentaria de las familias que reciben este programa, en marco de los derechos del niño.

ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN……Página 6

1- Los Modelos Estado y su representación en las Políticas Públicas Alimentarias, específicamente en el programa de la provincia de Buenos Aires denominado Plan Más Vida

- Contexto Político en el que surge el Plan Más Vida y los modelos de estados que transita a lo largo de su implementación…..……..…..Página 8

- Políticas Públicas alimentarias preexistentes al Plan Más Vida……..Página 11

- Los comienzos del Plan Más Vida.……..…Página 12

2- La actualidad del Plan Más Vida y su vinculación con el enfoque de derechos de niños, niñas y adolescentes.

- El Plan más vida desde el año 2014……..... Página 16

- La concepción de sujeto que subyace en el Plan Más Vida…….…. Página 21

- Las relaciones existentes con otras Políticas Públicas Sociales…… Página 23

- Análisis del trabajo en territorio como Coordinadora en el Plan Más Vida Partido de General Pueyrredón……..... Página 23

- Los desafíos que enfrenta el Plan Más Vida……..…….Página 28

3- Análisis del paradigma de Niñez que aporta la CIDNNA y del rol de esta Política Pública Alimentaria dentro del Sistema de protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, encuadrado en nuestro país bajo la Ley Nacional 26061

- Impacto de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, Niña y adolescentes en la intervención en la infancia:……Página 30

- Correspondencia del nuevo paradigma de Infancia con la aplicación del Plan Más Vida:…… Página 33

4- El concepto de la seguridad alimentaria de la Organización de la Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

Algunas consideraciones sobre Inseguridad alimentaria versus Seguridad alimentaria…….....Página 36

Características de las Políticas Públicas alimentarias aplicadas para lograr la seguridad Alimentaria materno infantil, entre ellas el Plan Más Vida…Página 37

Análisis del Plan Más Vida desde las dimensiones de la Seguridad Alimentaria…….....Página 39

5- Conclusiones……..……..……..……..…Página 42
6- Propuestas……..……..……..……..…Página 46
7- Bibliografía……..……..……..…Página 49
8- Anexos.....……..……..……..…Página 52

Introducción

El presente trabajo monográfico presenta un análisis de la Política Pública Social Alimentaria (P.P.S.A.) de la Provincia de Buenos Aires, Argentina; denominada Más Vida, programa alimentario Materno infantil que forma parte de la política social de Promoción y Protección de la infancia, de la Provincia de Buenos Aires. Destinado a mamás embarazadas y niños de 0 a 5 años (hasta el ingreso a la primaria).

Para ello se realiza una breve reseña histórica que pase por los siguientes ejes de análisis:

Eje 1: Los modelos de estado y su representación en esta Política Pública Social Alimentaria.

Eje 2: Análisis del paradigma de niñez que aporta la CIDNNA, y del rol de esta Política Pública Alimentaria dentro del Sistema de protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, encuadrado en nuestro país bajo la Ley Nacional 26061.

Eje 3: El concepto de la seguridad alimentaria de la Organización de la Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

Para caracterizar la Política social alimentaria denominada “Plan Más Vida” en relación a los debates contemporáneos de la política social, parto del concepto de Ozlack y O Donnel (1984) que definen a las políticas estatales como el conjunto de acciones u omisiones que manifiestan una determinada modalidad de intervención del Estado en relación a una cuestión, que concita el interés, la atención y movilización de otros actores del tejido social. Son acordes de un proceso social. (p56)

Considerando el proceso social donde surge, se investiga de esta Política Social, los contextos en que el estado Interviene como respuesta a las demandas del sector de la sociedad que recibe los impactos de las medidas macroeconómicas.

Respecto al Plan Más vida se puede observar, que a pesar de ser creada para atender la emergencia alimentaria, luego con el paso de los años, superada esta situación, continúa siendo una forma de intervención social, hacia las demandas de los sectores sociales que no logran acceder a un empleo estable. Tomando el aporte de Martín Lerullo (2010) quien refiere que la justificación de la existencia de este tipo de programas se basa, en la mayoría de los casos, en el reconocimiento de una situación de emergencia alimentaria […]. Aunque es pensada para el corto plazo, se instala en el sistema de políticas sociales de nuestro país como forma de abordaje de las manifestaciones de los procesos de pauperización que afecta a numerosas familias. (p 109).

Se propone un recorrido analítico que considera el contexto Político en el que surge esta Política Social Alimentaria, las preexistentes al Plan Más Vida, las características del comienzo de la misma y la situación en la actualidad. También se detalla la concepción de sujeto que subyace en el programa, las relaciones existentes con otras Políticas Públicas Sociales, una mirada desde el trabajo en territorio como coordinadora en el Partido de general Pueyrredón y finalmente los desafíos que enfrenta el Plan Más Vida

En la segunda parte, se estudia la rol del Plan Más Vida dentro del sistema de Protección de los derechos de NNA, desde los parámetros que trae la Convención de los Derechos del Niño (CIDNNA) expresado por UNICEF (1991); y el marco jurídico nacional de protección integral de los derechos de los NNA, establecido por la ley n° 26.061.

En efecto, Cillero Bruñol, Miguel (2001) expresa:

> La CDN es, precisamente, el instrumento internacional que permitió expandir la ciudadanía a la infancia, ya que reconoce que todos los niños, niñas y adolescentes tienen derechos ante el estado y la comunidad y que los Estados partes deben adoptar todas las medidas 'administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención' (art. 4) (p.50).

En este sentido la aplicación del plan Más vida se da en el marco de las acciones positivas del estado en función de los parámetros que plantea la CDN.

Se analiza si existe repercusión en el Plan Más vida a partir de los cambios observados a nivel internacional, producidos por la Convención Internacional de los Derechos del Niño, Niñas y Adolescentes, como de las modificaciones Nacionales con la Ley 26061; la Ley de la Provincia de Buenos Aires Nº13298 de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niño; con la incorporación del concepto de la corresponsabilidad y adecuación de las prácticas hacia la infancia en el ámbito Nacional, entre otros.

En la tercera parte, se caracterizará el Plan Más Vida desde el concepto de la Seguridad Alimentaria que aporta la Organización de la Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y las diferentes dimensiones que expresa en su definición:

Se analiza las categorías; Inseguridad alimentaria versus Seguridad Alimentaria; las características de las Políticas Públicas Alimentarias aplicadas para lograr la seguridad Alimentaria materno infantil y finalmente observación del Plan Más Vida desde las dimensiones de la Seguridad Alimentaria.

En último lugar se presenta las conclusiones y propuestas a modo de cierre del trabajo monográfico.

Eje 1: Los Modelos Estado y su representación en las Políticas Públicas Alimentarias, específicamente en el programa de la provincia de Buenos Aires denominado Plan Más Vida

Contexto Político en el que surge el Plan Más Vida y los modelos de estados y diferentes gobiernos que transita a lo largo de su implementación:

Para caracterizar la Política Pública Social Alimentaria denominada “Plan Más Vida” en relación a los debates contemporáneos, parto del concepto de Ozlack y O Donnel (1984) quienes sostienen que “las políticas estatales son el conjunto de acciones u omisiones, que manifiestan una determinada modalidad de intervención del Estado, en relación a una cuestión, que concita el interés, la atención y movilización de otros actores del tejido social. Son acordes de un proceso social” (p.56).

Así el Plan Más Vida, es una intervención de la sociedad sobre los modos de funcionamiento, a través de los cuales individuos y grupos se integran, en diferentes grados, dentro de un proceso social.

El autor Aguilar Villanueva Luís (2013), plantea que el Estado es concebido en su origen y concepción como el encargado de resolver los problemas que las relaciones entre privados ocasionan o que son incapaces de resolver. “No todas las cuestiones se vuelven públicas, ni todas las cuestiones públicas se vuelven cuestiones que deben ser objeto de la acción gubernamental” (p.24). En efecto el problema alimentario en el país, fue registrado como imperante en la agenda pública, desde allí se ejecutaron diferentes acciones para garantizar el derecho humano a la alimentación adecuada.

La concepción de Estado como proceso, lleva a considerar que esta Política Pública Social Alimentaria, ha transitado desde su origen en 1994, hasta la fecha por diferentes cambios en cuanto a los Modelos de Estado que se fueron dando en el país y la región, al respecto Juan Carlos Portantiero (1998) refiere que el paso del Estado Liberal de Derecho hasta el Estado Social no puede ser leído solamente como un pasaje de una etapa competitiva del desarrollo del capitalismo a otra monopolista, indica que se va modificando sucesivamente la posición de las masas en relación con lo político lo que, a su vez, transforma las características del estado. Plantea de esta forma el Estado como proceso nunca terminado, siempre en constante movimiento.

En los “90 se implementa el Plan Más vida, en pleno auge del Modelo Neoliberal, al respecto aporta Luciano Andrenacci. (2001)

> La Política Social, además, de abandonar el rol consolidatorio en la condición social que tradicionalmente ocupa, se fragmenta en intervenciones territoriales singulares, se focaliza en la pobreza y la marginalidad, se especializa en atención de los sujetos y familias en los límites de la supervivencia física, contribuyendo técnicamente a acentuar la segmentación (p.21).

Estas políticas sociales basadas en la subsidiariedad del Estado, se generan ante las fallas del mercado, se comienza a sustentar a las personas en situación vulnerable, para evitar daños mayores, Adriana Clemente (2010) analiza que "actúan generalmente en torno a las omisiones y consecuentes exclusiones que genera el mercado, es como parte de su propia lógica de reproducción."(p.14) En este sentido se apunta a mejorar los niveles de indigencia, pero no a la reducción de la pobreza. Se genera en estos contextos formas de integración del Estado con sectores sociales, generando una integración estratificada.

En la década del 90' en la Argentina se observa el impacto de la implementación de políticas Neoliberales impuestas. Produciéndose un aumento significativo de la brechas entre ricos y pobres, generando más desigualdades económicas, entre otras.

Al respecto la autora Susana Hintze (2007) refiere:

> El pasaje de las políticas universales a políticas orientadas a resolver situaciones de pobreza a través de la provisión de servicios muy básicos implican no solo cambios en el alcance de la gestión de lo público, en el desarrollo de instrumental técnico para focalizar las intervenciones de los "merecedores",sino fundamentalmente cambios en las formas y reglas de distribución del excedente social a partir de la pérdida de vigencia de los principios de solidaridad en los que descansaba la promoción estatal de bienestar de años anteriores.(p.41)

El rol del Estado sufre un cambio sustantivo dejando de lado el perfil benefactor, promotor del desarrollo, convirtiéndose en un facilitador de las políticas neoliberales. Se limitan las políticas orientadas a brindar servicios básicos a la población, que en muchos casos habían sido privatizados o transferido a niveles nacionales y provinciales, inhabilitando a los estados municipales. Solo una parte de la sociedad gozaba de derechos políticos, gran parte de los ciudadanos no tenía participación, ni incidencia en la definición de los asuntos estatales políticos públicos.

En esta etapa neoliberal, el mercado era quien determinaba la dirección de las políticas Sociales, gran parte de la población, comienza a perder sus derechos sociales y políticos, se generan los nuevos pobres, grandes índices de la población bajo la línea de pobreza e indigencia, a ellos se orientan las Políticas Públicas Sociales Focalizadas, con un paradigma de solo supervivencia de los "beneficiarios". En este periodo se ataca los pilares morales del estado de bienestar, con la pérdida de derechos sociales y económicos.

Las consecuencias sociales de la crisis económicas y de los programas de ajuste estructural en América Latina generaron un nuevo enfoque en materia de políticas sociales ahora el discurso se basaba en el "combate contra la pobreza". Los programas de transferencias de recursos, buscaban proveer

dinero a familias pobres a cambio de que éstas realicen acciones demostrables, generalmente vinculadas con la asistencia escolar y/o el control regular de la salud de los niños y jóvenes.

A través de estas políticas sociales también se buscaba combatir la deserción, la repitencia escolar, la inserción prematura y precaria en el mercado de trabajo de niños y jóvenes. Para que esta tarea sea eficaz, se involucra a otros miembros de la familia, sobre todo a las mujeres que muchos casos se le entregó el subsidio y además, se le da gran responsabilidad en las tareas del programa. Amparados en el concepto de Capital social, se fue transfiriendo responsabilidades estatales a las Manzaneras y Comadres en el caso del Plan Más Vida y de esta forma se obtuvo una mano de obra precarizada a mínimo costo.

En este contexto neoliberal, la idea dominante es que los problemas estructurales de pobreza son transitorios y se pueden erradicar con programas focalizados y participativos. Pero la realidad demostró, que no se logró superar la situación, la cual se agudizó con el paso de los años.

Posteriormente, a partir del año 2003, comienza a implementarse otro modelo de estado el Pos-Neoliberal, que favorece la intervención del Estado, sobre el mercado, lo que va ir modificando el contexto donde continúa desarrollándose el Plan Más Vida. Al respecto Alicia Kirchner y Paola Vessvessian (2012) indican:

> Desde el año 2003, en el Plano Nacional, se adoptó una mirada diferente a las Políticas Sociales, se busca que sean reparadora, pensando a las personas como titulares de derechos, integrantes de la comunidad, de una cultura, convicciones necesarias para la reconstrucción ciudadana" …Este nuevo modelo de país, apunta a reconstruir el sentido de comunidad, con prácticas participativas e integrales con el compromiso de crear las condiciones materiales necesarias del pueblo, del cooperativismo, con trabajo, con economía social y principalmente con la articulación entre Nación, Provincia , Municipios, Organizaciones Sociales y Comunitarias. (p. 22)

A pesar de los cambios del contexto nacional, provincial y municipal, el Plan Más Vida, ha modificado algunas situaciones, pero aún mantiene su esencia asistencialista que le dio origen. Por ello resta una evaluación que permita optimizar las acciones tendientes a garantizar el derecho a la seguridad alimentaria, muchas veces vulnerado desde las propias políticas que se implementan para abordar la temática.

Políticas Públicas alimentarias preexistentes al Plan Más Vida:

Examinando brevemente las Políticas Públicas Sociales Alimentarias en la Argentina; cito los momentos más relevantes, que dan cuenta de las políticas preexistentes a la analizada en esta monografía:

En la dictadura militar (1976 al 1983) se dio una gran crisis económica, observándose la reducción significativa de fuerza de trabajo ocupada, precarización laboral y aumento del desempleo en gran parte de la población, producto de la disminución de la producción y la falta de inversiones, como también el aumento de la deuda externa. La aguda contracción económica y la falta de inversiones productivas a favor de las financieras, el aumento de la deuda externa que había sido estatizada afectando a un amplio sector de la población que había empeorado en gran medida sus condiciones de vida. Estas transformaciones se corresponden con la implantación de un paradigma Liberacionista en Políticas Sociales desde fines de los ochenta.

Llegada la democracia en 1983 esta crisis continuó. La Argentina se encontraba atravesando un proceso hiperinflacionario histórico, gran parte de la sociedad no logra cubrir sus necesidades básicas, ante ello el Estado implementó Política Sociales, que se caracterizaron por hacer hincapié en procesos de descentralización, privatización y focalización de las prestaciones.

Dentro de las Políticas Públicas Sociales alimentarias, se lanzaron dos importantes, la primera fue el Programa Nacional de Alimentación; de promoción Social Nutricional y la segunda en el año 1984 el Plan Alimentario Nacional (PAN), esté orientado a cubrir las necesidades de los grupos más vulnerables. Se caracteriza por ser la primer política de asistencia alimentaria masiva en el País. La propuesta consistía en la provisión directa por parte del estado Nacional de bolsones alimentarios a las familias con Necesidades Básicas Insatisfechas de todo el País.

El PAN alcanzó una cobertura de 1.34 millón de familias, las cuales representaban el 20% de la población total del país. A partir de esos datos se evidencia una inserción del gobierno en territorio, sobre todo en los barrios más humildes y villas de emergencia. Este programa continuó hasta el año 1989 cuando el Gobierno del Dr. Menen lo suspendió, implementado un programa de denominado bonos solidarios de emergencia.

Posteriormente en 1993 también se desarrollan los programas a nivel nacional; PROMIN (programa Materno. Infantil y Nutrición) financiado por el banco Mundial y del banco Interamericano de Desarrollo (BID). Que se caracterizaba por ser una política Focalizada destinada a la población materno infantil. Luego siguieron otros similares como el FOPAR (Fondo Participativo de inversión Social), Programa ASOMA (Apoyo Solidario a los Mayores); el PRANI (Programa de Alimentación y Nutrición Infantil). Todos caracterizado por la focalización de la población bajo programa y los cuales se unificarán en el año

2000, durante el gobierno del DR. De la Rúa, creándose un Sistema Alimentario Federal.

Dentro de las causas que dan origen y sustentan a estos programas, en Argentina, fue la crisis que afectó el acceso a los alimentos, en este sentido nuestro país, ha desarrollado modelos de Estado que han favorecido la acumulación de riquezas, de algunos sectores de la sociedad, llevando a empobrecer a grandes franjas poblacionales, que luego fueron las destinatarias de estas intervenciones focalizadas.

Retomando el análisis de las causas que dan origen y sustentan a estos programas, en Argentina se habla de una crisis de producción alimentaria, al respecto Grassi, E., Hintze, S. & Neufeld, M. R. (1994) refieren "La crisis de producción alimentaria tiene características distintas según los países. En algunos casos puede relacionarse con la distribución y consumo (afecta el acceso a los alimentos, como ocurre en Argentina y, en general, en todo el cono Sur). Y en otros depende de la importación de alimentos, o por la combinación de ambas. (p. 179).

Se puede observar a lo largo de la historia que en la región las Políticas Públicas Alimentarias; son una forma de abordaje de las manifestaciones de los procesos de pauperización que afecta a numerosas familias. Situación que se expresa en el aumento del gasto público destinado a las Políticas Públicas Sociales que apuntan a resolver la problemática alimentaria, pero no las causas que la originan, dejando a las familias bajo programa muchas veces encerradas en un dilema.

Los comienzos del Plan Más Vida:

Este fue uno de los primeros programas del Consejo Provincial de la Mujer, luego llamado Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano creado en 1994, en la Provincia de Buenos Aires. Su objetivo principal era la entrega de alimentos a familias con madres embarazadas y niños menores de seis años que se encontraran en riesgo social. El plan también realizaba la detección y seguimiento de las embarazadas articulando con los servicios de salud para su atención.

El Programa Provincial desde el año 1996 comenzó a articularse con los municipios de la Pcia. De Buenos Aires, donde el Plan Más Vida es implementado, de esta manera se descentraliza la ejecución del Plan, no así de los recursos que siempre fueron aportados y regulados por la Dirección de Políticas Alimentarias Provincia de Buenos Aires.

En 1997 se implementa el subprograma del Plan Más Vida, el Plan Comadres, este fue creado para brindar información y acompañar en el control

sanitario de las embarazadas y su objetivo era la disminución de la mortalidad materno infantil.

El concepto de “capital Social” el cual se utilizó para denominar a las Trabajadoras Vecinales o “Manzaneras de Chiche”, fue una forma enmascarada del corrimiento del Estado de sus funciones sociales; al respecto Alicia Kirchner y Paola Vessvessian. (2012) indican “El Capital Social representó un discurso para Justificar el retiro del Estado en su responsabilidad en la protección Social (…) “(…) además de ser funcional para abaratar costos de las políticas Focalizadas”.

Esta red de manzaneras y comadres, tenían la tarea de entregar productos alimentarios a las familias, lo realizaban en sus hogares. En el año 2002, a partir de la agudización de la crisis económica, se reformó incorporando acciones en la intersectorialidad, articulando con los Ministerios de Salud y Educación de la Provincia. En sus aspectos fundamentales el Plan Más Vida se dirigió también a grupos de riesgo social y biológico, intentando disminuir el impacto de la pobreza en la población materno-infantil en situación de vulnerabilidad para mejorar las condiciones de educabilidad.

Esta Política Social Alimentaria; brindaba diferentes alimentos: canasta familiar básica mensual, compuesta por harina de trigo fortificada, polenta enriquecida con soja fortificada, arroz y azúcar. Ración de leche fluida para niños de 0 a 5 años de edad y diferentes alimentos específicos: cereal infantil para niños de 6 a 12 meses y polvo para postre o flan para niños de 12 a 24 meses más una sopa fortificada que estaba destinada a embarazadas y nodrizas.

En un primer momento se apuntó a incorporar alimentos a la canasta familiar en términos de eficacia nutricional; que luego se fue ajustando a las necesidades específicas de los miembros de la familia a quien iba destinado los alimentos. Paralelamente se buscó el desarrollo comunitario a través la implementación de la red de manzaneras y comadres, utilizando la metodología de la focalización geográfica y de riesgo social propias del modelo de Estado neoliberal, para determinar la población destinataria de esta política.

En esta etapa inicial se planteó como objetivo central; “mejorar las condiciones de nutrición, crecimiento y desarrollo de la población materno infantil, fortaleciendo las capacidades de las familias y consolidando redes comunitarias”.

Dentro de los criterios para acceder al Plan Más Vida, se encuadran las Familias en condición de pobreza con población materna infantil hasta el ingreso escolar, por un lado; y trabajadoras vecinales del programa (manzaneras y comadres), por otro.

En el año 2008 se incorpora la tarjeta de débito al Plan Más Vida, uno de los cambios más significativos que iba a realizarse en su trayectoria. Se buscaba a través del plan sumar los siguientes objetivos:

- Implementar y consolidar el sistema de pago de un subsidio no remunerativo a las familias destinatarias a través de la entrega de una tarjeta destinada a la compra de alimentos como complemento nutricional de ellas.
- Mejorar la calidad de vida de las familias beneficiarias.
- Otorgar a la familia la alternativa de elegir libremente los alimentos, el comercio y los horarios de compra.
- Fortalecer a la Red de Voluntarias (manzaneras y comadres) como pilares fundamentales en la promoción de derechos.
- Obtener una devolución del IVA del 5% de las compras para los beneficiarios

El Plan Más Vida apunta a reorientar la política alimentaria, buscando promocionar los derechos de los sectores más vulnerables y la construcción de la ciudadanía a partir del acceso a más y mejores prestaciones. En este marco se genera un cambio en la modalidad de acceso a los alimentos para las familias bajo programa, antes recibían mercadería y ahora una tarjeta de alimentos, "Visa Alimentos", tarjeta de débito, para que la compra sea por parte de la familia, que le permite "mayor capacidad de elección de los alimentos que consumirá" continuando solo la entrega de leche por parte de las Manzaneras. Se busca de esta manera salir de un modelo meramente asistencialista, para pasar a un modelo que tienda a proteger los derechos vulnerados de los sujetos.

En esta etapa de tarjetización del Plan Más Vida, también se buscó modificar el discurso, lo que llevó a la utilización de otros conceptos para distinguir la nueva situación de la anterior, antes denominada Asistencia alimentaria y luego Política Alimentaria. Encontramos, un intento por diferenciar la asistencia alimentaria de la política alimentaria. Esta última, pretende desplazar a la asistencia a secas, que antes era la forma de definir las intervenciones de esta índole.

Si bien la política alimentaria da cuenta de la integralidad de diferentes políticas, que se relacionan con todo el circuito de producción distribución y consumo de alimentos; el concepto se utiliza para dar legitimidad a la nueva modalidad de abordaje del conflicto social, producto de las relaciones desiguales que se dan en el marco de las políticas macroeconómicas que se implementan en el país.

En el año 2008, UNICEF con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, crearon un módulo informático denominado "Red territorial de Manzaneras y Comadres del Plan Más Vida" donde definen los objetivos del Plan de la siguiente manera:

> …Esta Política Pública Social, denominada Plan Más Vida tiene como objetivo mejorar las condiciones de nutrición, crecimiento y desarrollo de

> la población materno infantil, fortaleciendo las capacidades familiares y consolidando las redes comunitarias…
> …El fortalecimiento de la red territorial de manzaneras y comadres que vienen trabajando en el territorio provincial se convierte en un eje central para el logro de estos objetivos….
> …la implementación del Plan Más Vida tiene como objetivo; disminuir el impacto de la pobreza en la población materno infantil en situación de vulnerabilidad para mejorar las condiciones de salud y educabilidad de las familias…
> ….la política alimentaria, entendida como parte de una política de promoción y protección de la infancia….ve resignificando su sentido original de promoción del desarrollo infantil autónomo y seguro y su vinculación cada una de las familias.

Aquí el Plan Más Vida se alinea dentro del sistema de protección y promoción de los derechos del niño, siendo de esta manera corresponsable de velar por los derechos de la infancia, junto con el resto de las intervenciones que parten del Estado. A su vez es una medida de protección y promoción, una acción positiva del gobierno Provincial para la restitución y promoción de Derechos.

Todavía en este periodo el objetivo giraba en torno disminuir el impacto de la pobreza en la población materno infantil en situación de vulnerabilidad para mejorar las condiciones de salud y educabilidad de las familias. Situación que va a ir, modificándose a partir del 2010 con la aparición de la política de la Asignación Universal por Hijo y su impacto en todo el territorio Argentino. En este periodo el Plan Más Vida comienza a volverse una política complementaria de la central política de Estado Nacional.

2- La actualidad del Plan Más Vida y su vinculación con el enfoque de derechos de niños, niñas y adolescentes.

El Plan Más Vida desde el año 2014.

Se retoma esta etapa, la del 2014, porque aquí se redefinen los lineamientos del Plan Más Vida a través de un Documento de Gestión que realiza el Ministerio de Desarrollo de la Provincia de Buenos Aires, donde reformulan diferentes aspectos a tener en cuenta.

Se plantea una idea fuerza o matriz del Plan Más Vida, que radica en acciones de redistribución de ingresos, promoción de la calidad de vida en los hábitos saludables y fortalecimiento de las redes sociales territoriales, formada por voluntarios y destinatarios.

Como ejes esenciales, plantea la asistencia económica expresada en una transferencia de dinero mediante una tarjeta de compra del Banco Provincia para la adquisición de alimentos y leche en los comercios. Se busca el fortalecimiento destinado a las familias beneficiarias en hábitos de vida saludables, calidad de vida y empoderamiento mediante la participación en redes.

Cabe aclarar que en el año 2014 se suspende la entrega de leche y se incorpora el monto monetario a la tarjeta de débito. El cambio de modalidad de prestación, antes entrega de la leche y ahora transferencia de dinero, apuesta al logro de transparencia de la política social, pero sobre todo a la libertad, la capacidad de decisión de los ciudadanos, promoviendo conductas responsables y cuidadosas de los adultos, que tienen a su cargo niños en situaciones vulnerables hasta el ingreso al sistema de educación inicial obligatorio y embarazadas.

En esta etapa se propone un nuevo objetivo general del Plan Más Vida, el de “promover hábitos de alimentación saludable, que optimicen la calidad de vida de las familias en situación de vulnerabilidad social, con niños hasta la edad escolar inicial y embarazada”.

También se plantean una serie de objetivos específicos que guiarán las acciones como:

- Implementar el sistema de pago de un ingreso no remunerativo a las familias destinatarias a través de la entrega de una tarjeta destinada a la compra de alimentos y leche como complemento nutricional de las mismas.
- Promover la inclusión sanitaria de los niños y embarazadas mediante controles de salud periódicos.
- Promover hábitos alimentarios saludables, normas de comensalidad, higiene y prevención de accidentes domésticos.

- Consolidar redes territoriales que interactúen con las familias destinatarias y población en general, facilitando el empoderamiento de saberes y prácticas que mejoren la calidad de vida.
- Capacitar a los equipos técnicos municipales y a las organizaciones no gubernamentales en la gestión y promoción de las actividades del Plan.
- Establecer un sistema de monitoreo y alerta temprana para los destinatarios del Plan, a fin de resolver de manera oportuna y eficiente, las demandas que se presenten en los distintos municipios de la Provincia.

La Población destinataria serán las familias en condición de vulnerabilidad social con niños hasta el ingreso en el sistema escolar inicial; Embarazadas, madres en período de lactancia y la red de trabajadoras vecinales que integran el Plan.

En esta nueva reformulación la focalización resulta ser uno de los criterios más importantes, no sólo porque permite visualizar claramente la localización de las familias, relacionándolas con las problemáticas situacionales, socioeconómicas, medioambientales que las circundan, sino además, para poder llevar a cabo el proceso de selección y designación de las Trabajadoras Vecinales, considerando que el Plan en esta etapa se implementará en todos los distritos de la Provincia de Buenos Aires.

Se considerará los desplazamientos poblacionales que se han producido en los últimos años, producto de la ampliación del ejercicio del derecho a la vivienda social, como así también al establecimiento de nuevos barrios y asentamientos, se adopta un criterio de combinación entre la focalización geográfica y la focalización social.

Se desarrolla dos criterios de focalización la geográfica y la social. La focalización geográfica, habla de la localización de los ya existentes barrios bajo Plan, seleccionados a propuesta de las autoridades municipales, más la ampliación territorial que resulte de GEO referenciar concentración de población en situación de vulnerabilidad y/o con alto índice de desempleo; aspecto éste que determinará la conformación de nuevos potenciales destinatarios producto de la focalización social.

La focalización social, la localización de núcleos familiares en situación de vulnerabilidad, situación debidamente acreditada mediante la aplicación de una encuesta social a familias geográficamente ubicadas dentro o fuera de los ya existentes barrios bajo Plan e integradas por: Mujeres embarazadas, Madres que amamantan niños (hasta los 6 meses del bebé), Niños desde los 6 meses hasta el ingreso escolar obligatorio en el nivel inicial, Trabajadoras voluntarias vecinales.

En esta etapa se puede observar la reaparición de la focalización como estrategia de aplicación de la política social, lo que da cuenta de una estratificación seleccionada de las familias bajo programa, aquellas que no

logran cubrir sus necesidades básicas. Generando una fragmentación de la población y estigmatización, al no ser universal, la población objetivo.

Otro dato que aparece en esta etapa, es la encuesta social como herramienta de selección, la misma realiza un exhaustivo análisis de la situación socioeconómica del grupo familiar conviviente. (La cual se adjunta en el anexo). Considero que es excluyente en el sentido, que sin este documento realizado por una Trabajadora Social, no se ingresa al plan. Lo que parece un obstáculo ya que en muchos distritos de la Provincia, no cuentan con personal idóneo dentro del personal que trabaja en el Plan Más Vida.

Con respecto a las altas y bajas de las familias “Beneficiarias” como las denominan aún en el documento emitido en el 2014, refieren los siguientes requisitos:

- Para ingresar al Plan es necesario haber realizado la encuesta social. La misma deberá ser entregada por el Municipio a la Autoridad del Plan del Ministerio de Desarrollo Social, quedando sujeta a evaluación por la Autoridad de Aplicación.
- Cuando la familia perciba otros beneficios, se evaluará el ingreso al Plan, teniendo en cuenta si persiste o no la condición de vulnerabilidad social.
- Los adultos responsables que se encuentren indocumentados y/o en proceso de documentación por parte del Registro Nacional de las Personas, y hasta tanto regularicen su proceso de documentación, no serán dados de alta en el Plan.

Dentro de las causas de baja del Plan Más vida indican las siguientes: tener un empleo con relación de dependencia; No cumplir con las responsabilidades que el Plan indica; En caso que la familia destinataria perciba otros beneficios, la baja del Plan dependerá de su situación de vulnerabilidad social y cualquier otra baja del Plan deberá ser solicitada mediante una presentación firmada por la autoridad del Programa en el Municipio, debidamente justificada y quedará sujeta a evaluación por la autoridad de Aplicación.

En este documento refiere que las responsabilidades, se dividen en cuatro partes; el Ministerio de Desarrollo Social; El Municipio; Las familias Beneficiarias y las Voluntarias de la red de Manzaneras.

El Ministerio de Desarrollo Social le compete:

- Generar los procesos administrativos necesarios para garantizar el acceso al Plan de la población en situación de riesgo social.
- Brindar la información necesaria al Banco de la Provincia de Buenos Aires para la emisión de las tarjetas para la compra de alimentos y leche.
- Establecer, en conjunto con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, mecanismos ágiles para la obtención y reposición de la misma (nuevas altas, pérdida o robo, etc.).

- Acompañar a los Municipios, Red de voluntarias y familias destinatarias en todos los procesos relativos a la gestión de los ejes del Plan.
- Garantizar las acciones necesarias para que la población comprendida bajo el Plan pueda acceder a los alimentos mensualmente.
- Coordinar acciones con el Ministerio de Salud de la Provincia, la Dirección General de Escuelas y otros organismos públicos provinciales para dar cumplimiento a los lineamientos del Plan.

Al Municipio le compete:

- Articular las actividades con los organismos provinciales que intervienen en la ejecución del Plan.
- Actualizar permanentemente el padrón de destinatarios, administrando las altas y bajas de destinatarios.
- Informar al Ministerio de Desarrollo Social, sobre las modificaciones al padrón de destinatarios, a los efectos de transferir dicha información al Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- Coordinar respuestas oportunas ante situaciones de riesgo nutricional.
- Organizar conjuntamente con el Ministerio de Desarrollo Social, las capacitaciones a las trabajadoras vecinales sobre la tarjeta Más Vida y las acciones de promoción y fortalecimiento familiar en hábitos de vida saludable, articulando recursos humanos propios y de otras Organizaciones e Instituciones.

A las familias Beneficiarias les compete:

- Realizar los controles sanitarios en las mujeres embarazadas y cumplir con el calendario de vacunación en los niños bajo Plan, debiendo ser presentadas las correspondientes constancias ante el equipo técnico municipal.
- Asistir a las actividades de Promoción de hábitos de vida saludables que organice el Ministerio de Desarrollo Social en conjunto con el Municipio, organizaciones no gubernamentales y redes comunitarias.
- Brindar cada vez que sea necesario información ante las autoridades pertinentes acerca de los miembros integrantes de las familias destinatarias, sea por cambios de condición escolar, de domicilio u otra que afecte a su situación en el Plan.

A las Voluntarias de la Red de Manzaneras les compete:

- Identificar las situaciones de familias en situación de vulnerabilidad social que no estén asistidas e informarlas a los responsables del Plan en el municipio.
- Contribuir con los responsables del Plan en el seguimiento de los casos de situaciones sociales complejas que fueran detectadas.
- Informar de aquellas situaciones que afecten el normal desenvolvimiento del Plan, a los referentes locales municipales y/o a la Autoridad del Plan.
- Colaborar con los equipos técnicos municipales en las actividades de registro del Plan.

- Asistir a las actividades de capacitación que organice el Ministerio en conjunto con los distritos y organizaciones no gubernamentales.
- Realizar actividades de promoción de los hábitos de vida saludables entre los vecinos y familias destinatarias del Plan.
- Articular con otros Planes y/o Programas del Ministerio de Desarrollo Social, cuando la situación así lo requiera.

El plan Más Vida presenta en este documento de gestión; la matriz de gestión. Compuesta por diferentes componentes:

El Componente de Ingreso No Remunerativo que tiene dos vertientes:

1. Se acreditará mensualmente un ingreso no remunerativo a través de una tarjeta magnética destinada a la compra de alimentos y leche.

2. La inclusión en el Plan dependerá del cumplimiento de las condiciones de elegibilidad y del cumplimiento de las condiciones de permanencia.

La Modalidad utilizada es la Tarjeta de Compra y Monto de los Ingresos no Remunerativos. La tarjeta se denomina “Tarjeta de Alimentos”, es una tarjeta de débito utilizable exclusivamente para la compra de alimentos y leche. El monto mensual del ingreso no remunerativo se establece en el anexo 1.

En cuanto a la Dación de leche, se establece la siguiente categoría:

- Mujer embarazada: 15 litros mensuales de leche.
- Madres que amamantan (hasta los 6 meses del bebé) 15 litros mensuales de leche.
- Lactantes de 6 a 12 meses: 30 litros mensuales de leche.
- Niños desde 1 año hasta el ingreso en el sistema escolar inicial obligatorio: 15 litros mensuales de leche.
- Trabajadoras voluntarias vecinales: 15 litros mensuales, teniendo en cuenta que si poseen menores de 6 años a cargo, se les adicionará el equivalente por beneficiario.

La acreditación del ingreso no remunerativo se otorga al responsable adulto de la familia mensualmente a través de una tarjeta de débito y/o el producto bancario acordado, solo utilizable para la compra de alimentos y leche.
Las mismas están asociadas a una cuenta del Banco Provincia de Buenos Aires en donde se deposita el monto del ingreso no remunerativo correspondiente a la composición familiar.

También se establece un componente de fortalecimiento familiar.

En este sentido se apunta a la promoción de hábitos saludables de vida en torno a la alimentación, la recuperación de la cultura alimentaria e incorporación de nuevos saberes, la prevención de accidentes domésticos, el cuidado del medioambiente, la prevención, detección y/o atención a las nuevas problemáticas sociales, constituyen temas que serán incorporados mediante

talleres de reflexión, distribución de cartillas informativas y acciones de capacitación específica aplicables en el territorio.

Se realizará un mapa de recursos en torno a los ejes el Plan, incorporando en el mismo las actividades de los organismos de gobierno de los tres órdenes, local, provincial, nacional, como así también de las organizaciones no gubernamentales. Se fortalecerán las redes existentes, la conformación de nuevas redes y la articulación de las acciones que se despliegan en cada distrito.

Finalmente se plantea un componente de herramienta de gestión:

En este aspecto se indica que la implementación del Plan requiere de un circuito administrativo y de instrumentos que acompañen la gestión, entre ellos:

- La encuesta social.
- El sistema de registro de las familias beneficiarias y de las trabajadoras voluntarias.
- Una base de datos del Plan.
- Un sistema de monitoreo, que sirva de alerta temprana y eficaz de los obstáculos en la implementación del Plan.
- Un Programa de capacitación con contenidos que incluyan aspectos que hacen a la organización y el desarrollo comunitario, como así también a la ampliación del Capital Social.

Como se puede observar estos nuevos lineamientos del Plan Más Vida, plantean una nueva focalización, observándose que para el ingreso se suman nuevas herramientas para la selección, específicamente cuando plantean las condiciones de elegibilidad y permanencia de los “beneficiarios”.

La concepción de sujeto que subyace en el Plan Más Vida:

Analizando el lugar que se le da al sujeto, en el Plan Más Vida, cabe considerar que al momento de su implementación, regia un Modelo de Estado Neoliberal. Donde la lógica del mercado funciona como ordenador de la inversión haciendo desaparecer el derecho de gran parte de los ciudadanos. Se observa una profundización de la crisis en una franja de la sociedad, específicamente la de menos recursos. En este contexto los más vulnerables, por encontrarse en una etapa de desarrollo, son los niños, niñas y adolescentes, aquellos que aún no lograban contar con las herramientas que exige el mercado para la subsistencia. Así el acceso a una alimentación adecuada se vuelve una necesidad imperante.

La exclusión al trabajo, conlleva a situaciones económicas precarias. En algunos casos al quedar muchas personas fuera de los derechos sociales que se ligan a la inserción laboral formal, como sistema educativo, sanitario, etc. generan el aumento de la exclusión social. Se crea así, una población que

pasaría a ser la población "beneficiaria" del Plan, aquellos que no lograron insertarse en el mercado, convertidos en objeto de las Políticas Sociales focalizadas, que lejos de proporcionarles una oportunidad para insertarse en el mercado, los sujeta a una relación dependiente.

Las políticas sociales Alimentarias en nuestro país y dentro de ella el Plan Más vida; en un comienzo se basaban en la caridad, en la descalificación del sujeto, no se encuadran como un derecho de todos, si no que eran focalizadas para los más pobres, familias bajo la línea de pobreza, quienes para acceder debía probar su condición de "pobre" y de "no lograr" satisfacer sus necesidades por medio del mercado. Con el paso de los años, la aparición de la convención de los Derechos del niño, niñas y adolescentes, el cambio del modelo político en la Argentina, que comienza en el año 2003, la ampliación de derechos a través de múltiples políticas sociales, lleva a la reformulación de las prácticas asistenciales propias de otros modelos, pero no a la extinción completa, se da una convivencia de paradigmas e intervenciones.

En la actualidad la concepción de sujeto de esta política, sigue orientado al asistencialismo, ubicando a la mujer, madre o manzanera como la encargada de resolver la dinámica cotidiana de la crianza, organización de la familia y comunidad.

En este programa no se tiene en cuenta a la alimentación como un derecho, desde el momento que denomina como "beneficiarios" a las familias bajo programa, enmascarando la idea de Beneficio, que debe ser cuidado o puede ser perdido, lo que exige ciertas pautas a cumplir a fin de continuar con él, generando en algunos casos el uso clientelar político de las familias bajo programa. Se detalla algunos requisitos en el Acta compromiso del responsable adulto/a emitido en el documento de gestión del Plan Mas Vida, 2014 (anexo 2, 3 y 4).

Otra fundamentación, que demuestra que la alimentación no es considerada como un derecho en esta política social, es el monto de transferencia de recursos a través de las tarjetas, lo cual no se ha ajustado a pesar del proceso inflacionario que ha atravesado el país. Desde el año 2008 hasta la fecha, no ha existido incrementos, lo que dificulta el acceso a los alimentos adecuados, por la disminución del poder adquisitivo que se ha dado en estos años.

En ese sentido el Plan Más vida, encierra aún, una modalidad de control social que intenta reproducir las desigualdades sociales existente, ya que no apunta a superar y modificar las condiciones de vida de las familias bajo programa, sino que está orientado a garantizar la supervivencia, dejando muy limitada la posibilidad de elección de los alimentos.

Nos enfrentamos al desafío de integrar a estas Familias bajo programas a espacios donde puedan desarrollar sus derechos como ciudadanos, facilitando la articulación por parte del estado y propiciando la construcción comunitaria de la cuestión social. Lograr generar espacios participativos donde el sujeto recupere su valor de sujeto de Derecho.

La relaciones existentes con otras Políticas Públicas Sociales.

Como se viene comentando, desde el año 2003 comienza un cambio social con la etapa post neoliberal, que trae el desarrollo de un modelo de Estado que pretende ser más presente a través de sus políticas sociales. Sin embargo coexisten las Políticas Públicas Sociales originadas desde esta lógica de estado mínimo.

Según lo define Alicia Kirchner y Paola Vessvessian. (2012):

> Hoy continúa la tensión entre dos modelos: uno con más trabajo e inclusión social y otro que insiste en volver a viejas recetas del pasado, que nos condenaron a la pobreza, la desocupación, el hambre y la indigencia. Uno reafirma la centralidad humana y otro las finanzas, el mercado deshumanizante y la concentración de la riqueza en pocas manos.

Producto de esta convivencia de modelos, en la actualidad se puede observar que existe una gran fragmentación de las Políticas Públicas Sociales Alimentarias, principalmente por los diferentes niveles Nacional, Provincial y Municipal, lo que lleva a una individualización de la problemática.

A nivel nacional, se puede nombrar entre otras Políticas Alimentarias que atienden la franja etaria de la Primera infancia; hay una pluralidad de programas bajo el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria. A nivel provincial, el Plan Más Vida y los comedores escolares que representan otro complemento alimentario, en el Municipio de programas Alimentarios locales, también organizaciones comunitarias ONGs, religiosas, etc. Así, a grandes rasgos se observa que no existe una política Alimentaria unificada, sino múltiples acciones en los diferentes estamentos del estado y la sociedad civil que atiende la misma problemática.

El Plan Más Vida, se observa desarticulado en cuanto a las restantes Políticas públicas en territorio, si bien tiene constituida una gran red en Bs. As, de trabajadoras vecinales, que llegaron a 42.000 en el año 2013. No se ha logrado ensamblar con las con las demás, por ejemplo en la instancia de inscripción, la fragmentación continúa siendo un factor desgastante para las familias que tienen que repetir presentación de documentación y llenado de formularios, en este caso encuesta social, en las diferentes instancias.

Análisis del trabajo en territorio como Coordinadora en el Plan Más Vida Partido de General Pueyrredón:

Unas las causas que motivó este trabajo es mi desempeño laboral como coordinadora en el Plan Más Vida en el Partido de General Pueyrredón desde el año 2010 hasta la actualidad.

Las características locales de implementación del Programa Provincial, complementan la mirada teórica, que fue seleccionada desde la perspectiva de la práctica. Al respecto considero necesario resaltar:

El programa provincial denominado Plan Más Vida, es articulado territorialmente por el Municipio de General Pueyrredón, a través de un equipo administrativo formado por cuatro (4) personas en una base sede central en la ciudad y 14 (catorce) trabajadoras sociales en los diferentes barrios.

Dentro de las funciones de coordinación en el Plan se destaca las acciones en torno a la organización para lograr los objetivos diseñados, entre ellas: la realización de reuniones con manzaneras, comadres y responsables adultas, talleres de diferentes temáticas, seguimientos administrativos de tarjetas alimentarias, seguimientos de los controles de salud, concreción de estrategias educativas, articulación de la red de trabajo voluntario, trabajo con otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales entre otras.

Las mujeres y algunos hombres voluntarios del Plan Más Vida, desarrollan múltiples actividades que van desde cuestiones operativas, administrativas que tiene que ver con el recurso alimentario de los que menos tienen, como así también convocar a los vecinos para organizar la comunidad en torno a problemáticas particulares o necesidades sentidas.

Dentro del Plan, se realizan reuniones en las zonas denominados Barrios Vida, los cuales cuentan con una Manzanera, una suplente y una Comadre que participa también activamente en el Plan. Cada Barrio cuenta con un número determinado de trabajadoras Vecinales de acuerdo a la población del mismo; el número de Manzaneras y Comadres en el Partido de General Pueyrredón al 2014 era de 1411 distribuidas en 52 zonas barriales, con aproximadamente 15000 familias bajo programa.

En cuanto a la inserción en el sistema de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, el Plan más vida es un programa alimentario Materno infantil que forma parte de la política social de Promoción y Protección de la infancia, de la Provincia de Buenos Aires. Destinado a mamás embarazadas y niños de 0 a 5 años (hasta el ingreso a la primaria), que no cuenten con ingresos registrados, complemento de la Asignación Universal. En cuanto al trabajo en los barrios, en cuanto se detecta alguna vulneración de derechos se trabaja en red con los servicios locales de niñez, en este distrito llamado Centro de Protección de los Derechos del Niño, de esta forma se articula el sistema de protección y promoción de los derechos de la infancia.

En la evaluación del periodo del año 2012 y 2013 que realizó el equipo local del Plan Más Vida; se puede observar los siguientes situaciones que demuestra la dinámica de la Política social alimentaria a través del paso de los años que marcaría una nueva etapa con la presentación del documento de gestión presentado en el 2014.

De los datos arrojados surge lo siguiente:

Se han realizado reuniones y visitas domiciliarias a Referentes y Trabajadoras vecinales, donde se evaluaron diferentes temáticas:

- Con respecto a la situación del Plan Más Vida, se observó la irregularidad de la entrega de leche**,** en el 2012 solo se entrego los meses de mayo y noviembre, y solo tres meses en el año 2013. Cabe destacar que a finales del 2012 se informó desde el Ministerio de la Pcia de Bs. As. Que habría terminado la contratación a la empresa COVELLIA, quien realizaba la distribución de leche en la provincia y que estarían a la espera de la nueva licitación para regularizar esta situación, sin novedades hasta diciembre del 2013. Esta situación se se modificó desde el 2014, cuando se transfirió el importe de la leche por medio de la tarjeta visa alimentos, suspendiendo la entrega de leche por parte de las manzaneras.

- También en este periodo se han registrado demoras en las cargas de las tarjetas de un valor de 80 pesos por hijo o embarazada y 100 pesos por más de un hijo. Se modificó que se entregaba mes anticipado a mes vencido como también pasó de ser el tercer viernes de cada mes a cargarse en los primeros diez días hábiles, registrándose demoras hasta el día 24 en algunos casos, continuando sin certeza por este periodo 2013. Se suma la desvalorización del monto ante el proceso inflacionario que transita la Argentina. Posteriormente, esta situación en el año 2014 se complejiza, pues llegó a estar dos meses sin realizar depósitos.

- Cabe destacar que durante el año 2012, se dejó de incorporar a las menores de edad e indocumentadas por disposición del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, situación que también generó un gran impacto en la población bajo programa, considerando que son muchas las madres menores e indocumentadas que estaban bajo programa.

- Se ha generado un nuevo sistema de carga a través de un sistema de Internet, que permite cargar a las familias de forma virtual. Si bien ha generado una modernización en cuanto a la herramienta utilizada, también ha provocado una pausa en la incorporación desde el mes de febrero a agosto del 2012 donde no se pudo cargar a ninguna familia. La nueva herramienta comienza a implementarse en forma incompleta pues recién en fines de septiembre se pudo cargar a las familias nuevas y embarazos nuevos. Lo que se complejiza posteriormente en el 2014 cuando solicitan nueva información, (datos los padres y encuesta social).

- Otro cambio que ha generado en el periodo evaluado, respecto a la nueva herramienta informática, es que cuando se genera algún cambio de domicilio, del responsable adulto o de la manzanera, que requiere una reorganización en los listados, se debe dar de baja y volver a cargar en el nuevo destino, lo que significa perder la tarjeta por dos o tres meses**,** lo que suma un trastorno nuevo en el sistema.

- Al mismo tiempo, solo se da ingreso a una familia, cuando baja otra, generando demoras en la inscripción al Plan Más Vida. Posteriormente en el 2014 se solicita nueva información adicional, en relación a los datos los padres y una encuesta social.

- En cuanto a las embarazadas que habían sido cargadas en enero 2012, al no cargarse en el periodo de tres meses el niño nuevo (alta bebé), por la pausa planteada anteriormente (cambio de base de datos), fueron bajadas y tuvieron que volver a gestionar todo de nuevo.

- Dentro de las preocupaciones que han manifestado las Trabajadoras vecinales, se suma el subsidio Denominado “la jubilación de las Manzaneras”, para aquellas que tengan más de 15 años de trabajo voluntario y más de 60 años de edad, que fuera anunciado a finales del 2010 junto con un seguro médico, por el entonces Gobernador Daniel Scioli, que tampoco se concretó en el distrito de General Pueyrredón.

Dentro de las actividades desarrolladas en el periodo evaluado 2012 – 2013 surge como relevantes del trabajo en territorio:

- En el mes de mayo del 2012, el Equipo del Plan Más Vida viajó a la Ciudad de Lobería y La Plata a capacitaciones sobre el nuevo sistema de informática.
- También se realizó un viaje de dos días en el mes de junio del 2012 a la Ciudad de los Niños y La Plata, donde concurrieron 90 trabajadoras vecinales acompañadas por las coordinadoras del equipo local.
- El municipio ha realizado la fiesta de la manzanera en el Predio de SMATA, en el mes de 21 diciembre del 2012.
- Desde el equipo local, se han desarrollado reuniones en los barrios, y visitas a Trabajadoras Vecinales y responsables a fin de brindarles un espacio de reflexión acerca de las posibilidades que existen para articular actividades en cada zona. Como también de recolección de documentación y transmisión de las mínimas novedades que nos llegaban de la Provincia.
- También se desarrollaron reuniones con las Referentes, junto con la Dirección y el equipo, donde también fueron invitados referentes de otras áreas de la Municipalidad, Dirección de niñez, Plan estratégico entre otros.
- Cabe destacar que desde el 2012, se ha generado un movimiento, en torno a las redes Sociales, en especial el Facebook, donde se han conectado entre trabajadoras Vecinales de la ciudad y de la Provincia de Bs. As. Ellas se han auto-convocado, buscando un espacio fuera del Plan Más Vida institucional, donde plantear sus necesidades e inquietudes respecto a la situación del plan. Situación que se modifica en parte en el año 2014, cuando desde el Municipio deciden cerrar la cuenta, sin embargo se crearon cuentas paralelas , no institucionales, donde continua el flujo de información.

Cabe destacar que a pesar de los reiterados mails y llamados al Ministerio en el periodo citado, (2012-2013) no se ha obtenido una explicación acerca de cuándo se regularizará la entrega de leche y demás cuestiones del Plan, lo que se ha transmitido en las reuniones.

Dentro de cada Barrio se han generado diferentes reacciones, por ello los desarrollará en forma separada para evaluar el impacto de los cambios antes detallados:

En el marco de la situación que atraviesa el Plan Más Vida las funciones de las Manzaneras, que en mayor medida pasaba por la entrega de leche, se ha reducido notablemente: muchas trabajadoras Vecinales quedaron varadas en cuanto a su participación. Por ello se ven como un recurso humano capacitado y conocedoras de la comunidad en la que se encuentran insertas y que podrían incorporarse a nuevas actividades barriales.

A partir del 2014, desde el Municipio de General Pueyrredón se busca implementar el abordaje integral, considerando la multicausalidad de las problemáticas sociales, se busca un cambio en la intervención hacia un trabajo integral de las diferentes áreas y la comunidad. Es por ello que se ha comenzado a trabajar con la comunidad ya no desde una intervención focalizada desde el Plan Más Vida. Al respecto se cambia la estrategia, antes había un equipo local de cuatro coordinadoras exclusivas para la ejecución de este programa, pasa a ser atendido por las catorce Trabajadoras sociales de la Dirección de Promoción social y comunitaria de la Secretaría de Desarrollo Social, distribuidas en los diferentes barrios de la ciudad y se conserva el equipo administrativo para las gestiones necesarias.

Dentro de los cambios que se plantearon en el Plan Más vida, a través del documento de gestión 2014, se pueden detallar las siguientes modificaciones:

- La focalización de la población destinataria con ello, las manzaneras y comadres, que cobran más de cinco mil (5000) pesos, ya no percibe la transferencia monetaria, si pueden seguir siendo voluntarias, pero sin esta prestación. Lo que generó una desvinculación de muchas manzaneras que sintieron la pérdida.
- La incorporación de una encuesta social para el ingreso al programa, realizada por un asistente social. La misma se suma al anexo. Situación que en el partido de General Pueyrredón no se ha ejecutado hasta julio del 2015, pues no se ha acordado que área municipal las llevaría a cabo, dejando ya diez meses sin nuevas inclusiones de familias al programa.
- Se suma la documentación del padre al momento del ingreso al programa. En muchos casos madres separadas de hecho, pero que con la filiación paterna, o que no han registrado los datos paternos, plantearon la dificultad para obtenerlo.
- Se suma la valoración de las condiciones de elegibilidad y permanencia en el Plan, en el caso de tener otro “Beneficio” se evalúa si persiste la condición de vulnerabilidad.

Como se puede observar desde el año 2012 a la actualidad se han producido varias circunstancias que han desarticulado la implementación del

Plan Más Vida en el territorio de general Pueyrredón, desmontando las bases de este programa de manera sistemática y continuada. Sin observarse desde la población bajo programa, una demanda espontánea y o reclamos unificados, pues la existencia de la Asignación Universal por Hijo, ha brindado una base de ingresos a las familias para cubrir las necesidades alimentarias, de múltiples políticas sociales que han generado una mejora en la calidad de vida de muchos ciudadanos de nuestro país. Situación que permitió dar un paso al costado sin demasiado costo político y social.

Los desafíos que enfrenta el Plan Más Vida:

El Plan Más Vida, que fue tarjetizado en el 2008, es considerado un complemento alimentario, por no ser excluyente de otros. Este representa una respuesta del estado a la cuestión social, si bien existen otras políticas alimentarias paralelas, se presentan en forma fragmentada y no logra cubrir las necesidades básicas de "las familias bajo programa", reproduciendo la condición de pobreza estructural y fortaleciendo la desigualdad social.

Una paradoja que presenta esta política focalizada, a partir de la tarjetización, es que por un lado, la presentan como la posibilidad de elección de los productos para el consumo familiar, incitando a la realización de una dieta nutritiva y adecuada y por otro lado el monto inferior a los 203.50 pesos (madre con un hijo); variando hasta madre con cinco hijos 617.50 pesos mensuales, el cual no ha sido modificado a pesar de los procesos inflacionarios que atraviesa nuestro país, este monto no permite llevar a cabo una dieta nutritiva. A este doble discurso se le suma, las irregularidades en la carga de tarjeta e ingresos en algunos distritos como el de General Pueyrredón. Todos estos factores repercutieron en la disminución del poder adquisitivo de estas Familias.

Como antes se viene analizando, este programa encubre una idea de control social, porque no apunta al desarrollo integral de las familias bajo programa, sino que sólo plantea la idea de "supervivencia", limitando la libertad de elegir al mínimo monto económico de la tarjeta, perpetuándose en sujetos que "no pueden" elegir y dependientes del estado solo por costumbre.

Esta Política Pública Social Alimentaria, presenta la necesidad de cambiar el paradigma de acción, entendiendo que es necesario un abordaje integral entre los diferentes niveles estatales (Nación, Provincia y Municipio), con ciudadanos y demás instituciones a fin de que participen desde lo local en un proyecto superador que se oriente a la intervención integral de la familia. Proporcionando una real accesibilidad a la educación, formación profesional y accesibilidad a un trabajo digno y de esta manera a una alimentación adecuada.

Es sabido que los problemas alimentarios no son por la falta de alimentos, sino por la falta de redistribución del ingreso, cabe destacar que el acceso a los alimentos son solo una parte del problema a resolver, ya que los problemas alimentarios demandan otras formas de intervención del Estado y por ello es necesario un abordaje integral en el temática. Facilitando la posibilidad de generar una agenda pública que permita a los ciudadanos analizar la cuestión social desde sus propias concepciones de la realidad, donde se superen las intervenciones fragmentadas. La educación y trabajo se presenta como una herramienta fundamental para terminar con políticas asistencialistas, focalizadas para pasar a Políticas Sociales que permitan la movilidad social y Desarrollo Social.

Cabe destacar que existen situaciones extremas donde la asistencia se presenta como una intervención primaria, pero siempre debe estar acompañada de un proyecto superador, que no perpetúe en el lugar pasivo al sujeto social frente al estado.

Al mismo tiempo, considero que se vislumbra un cambio, para ello Boron Atilio (2003) planteó: En el discurso Político de la Tradición democrático-liberal se produjo el súbito reverdecimiento de la discusión en torno a las potencialidades de una nueva concepción sobre el estado democrático que hiciera hincapié en su autonomía y en sus formidables capacidades de intervención en la vida social." Este poder del Estado pensado como el poder de los ciudadanos en su hacer cotidiano, para ello debe realizarse un cambio en la intervención comunitaria que los integre, que sus voces cobren fuerza para la elaboración de la agenda pública y se pueda plasmar en Políticas Públicas Sociales.

El desafío que hoy tenemos como aparato burocrático y estatal es "pensar el espacio local y lo territorial como campos políticos estratégicos en la gestión y articulación de las políticas sociales, articulación de lo local municipal, provincial y nacional con el eje en la integración de los actores comprometidos.

Finalmente es necesario generar Políticas Públicas integrales, orientadas a fortalecer a las Familias, desde una intervención comunitaria. Destacando la Integralidad y articulación como herramientas fundamentales para este proceso. Y de esta forma propiciar el espacio local formando un efecto sinérgico y transformador desde la comunidad y para la comunidad.

Eje 3: Análisis del paradigma de niñez que aporta la CIDNNA y del rol de esta Política Pública Alimentaria dentro del Sistema de protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, encuadrado en nuestro país bajo la Ley Nacional 26061

Impacto de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, Niña y adolescentes en la intervención en la infancia:

A fin de analizar los cambios en las Políticas Sociales Alimentarias que generó la Convención Internacional de los Derechos del Niño, Niñas y Adolescentes en nuestro país y la región, comenzaré citando el aporte de las autoras Nelly Minyersky y Marisa Herrera (2013):

> De manera harto sintética, podemos afirmar que la sanción de la Convención sobre los Derechos del Niño, implicó un giro radical en la concepción de la infancia y la adolescencia. La mirada "tutelar" y "asistencialista" conocida como la doctrina de la "situación irregular" es sustituida por el paradigma de la "protección integral". El niño y el adolescente son reconocidos como sujetos de derechos, titulares de todos los derechos contemplados en los instrumentos internacionales de derechos humanos más un plus de derechos previstos, precisamente, por ser personas en etapa de crecimiento.
>
> La ley en estudio, a nuestro entender, constituye un aporte trascendente para avanzar en el camino instalado y transitado por la Convención sobre los Derechos del Niño (en adelante CDN). Es decir, la llamada "doctrina de la protección integral" ha ingresado en el derecho nacional hace tiempo, primero mediante la ratificación de este instrumento internacional de derechos humanos (ley 23.849), y tiempo más tarde, con su jerarquización constitucional operada tras la reforma de 1994.

En nuestro país, la ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Nº 26.061, sancionada y promulgada en el año 2005, protege de manera integral los Derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la Argentina, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales.

En efecto, Cillero Bruñol, Miguel (2001) expresa:

> La CDN es, precisamente, el instrumento internacional que permitió expandir la ciudadanía a la infancia, ya que reconoce que todos los niños, niñas y adolescentes tienen derechos ante el estado y la comunidad y que los Estados partes deben adoptar todas las medidas 'administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención' (art. 4) (p.50).

En este sentido la aplicación del Plan Más vida se da en el marco de las acciones positivas del estado, en función de los parámetros que plantea la

CDN. Formando parte del Sistema integral de protección de los derechos del niño, niñas y adolescentes. La misma es implementada mediante una concertación articulada de acciones de la Nación, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Municipios. Si bien fue previa a la sanción de la ley 26061, se adaptó en gran parte a los requerimientos.

Como lo indica Mary Beloff (2004), el reconocimiento y protección de los derechos de los niños se produce en una concepción integral que recupera la universalidad de la categoría infancia, antes fragmentada por las leyes de "menores"(p.36). Situación que se traducía en la implementación de políticas focalizadas para los niños en situación irregular, con las modificaciones se implementan políticas que Universalizan la infancia, traducida en la práctica a través del intento de articulación de las diferentes Políticas Sociales destinadas a la Niñez, Adolescencia y Familia.

Estas modificaciones se observan en los siguientes artículos de la Ley Nacional 26061:

> Artículo 3°: Interés Superior**:** A los efectos de la presente ley se entiende por interés superior de la niña, niño y adolescente la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en esta ley.
>
> Debiéndose respetar:
>
> a) Su condición de sujeto de derecho;
>
> b) El derecho de las niñas, niños y adolescentes a ser oídos y que su opinión sea tenida en cuenta;
>
> c) El respeto al pleno desarrollo personal de sus derechos en su medio familiar, social y cultural;
>
> d) Su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales;
>
> e) El equilibrio entre los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes y las exigencias del bien común;
>
> f) Su centro de vida. Se entiende por centro de vida el lugar donde las niñas, niños y adolescentes hubiesen transcurrido en condiciones legítimas la mayor parte de su existencia.
>
> Este principio rige en materia de patria potestad, pautas a las que se ajustarán el ejercicio de la misma, filiación, restitución del niño, la niña o el adolescente, adopción, emancipación y toda circunstancia vinculada a las anteriores cualquiera sea el ámbito donde deba desempeñarse.
>
> Cuando exista conflicto entre los derechos e intereses de las niñas, niños y adolescentes frente a otros derechos e intereses igualmente legítimos, prevalecerán los primeros.

Artículo 4° Políticas Públicas: Las políticas públicas de la niñez y adolescencia se elaborarán de acuerdo a las siguientes pautas:

a) Fortalecimiento del rol de la familia en la efectivización de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;

b) Descentralización de los organismos de aplicación y de los planes y programas específicos de las distintas políticas de protección de derechos, a fin de garantizar mayor autonomía, agilidad y eficacia;

c) Gestión asociada de los organismos de gobierno en sus distintos niveles en coordinación con la sociedad civil, con capacitación y fiscalización permanente;

d) Promoción de redes intersectoriales locales; organismos para la defensa y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Artículo 18 Medidas de Protección de la Maternidad y Paternidad: Las medidas que conforman la protección integral se extenderán a la madre y al padre durante el embarazo, el parto y al período de lactancia, garantizando condiciones dignas y equitativas para el adecuado desarrollo de su embarazo y la crianza de su hijo.

Sistema de Protección integral de los Derechos de las Niñas, niños y adolescentes:

Articulo 32 Conformación: El Sistema de Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes está conformado por todos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas, de gestión estatal o privadas, en el ámbito nacional, provincial y municipal, destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y establece los medios a través de los cuales se asegura el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, demás tratados de derechos humanos ratificados por el Estado argentino y el ordenamiento jurídico nacional.

La Política de Protección Integral de Derechos de las niñas, niños y adolescentes debe ser implementada mediante una concertación articulada de acciones de la Nación, las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Municipios.

Para el logro de sus objetivos, el Sistema de Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes debe contar con los siguientes medios:

a) Políticas, planes y programas de protección de derechos;

b) Organismos administrativos y judiciales de protección de derechos;

c) Recursos económicos;

d) Procedimientos;

e) Medidas de protección de derechos;

f) Medidas de protección excepcional de derechos.

El concepto de Correspondencia en el nuevo paradigma de Infancia y la aplicación del mismo desde el Plan Más Vida:

Con este cambio de paradigma se prioriza el diseño, implementación, ejecución y evaluación continua de las Políticas Públicas, en el Plan Más vida se puede observar el cambio de objetivos a lo largo de su implementación.

En su comienzo el objetivo general era “mejorar las condiciones de nutrición, crecimiento y desarrollo de la población materno infantil, fortaleciendo las capacidades de las familias y consolidando redes comunitarias”, se establece con una estrategia de focalización territorial. Como refiere Fernández Soto (2003) la lógica de implementación del Plan más vida se basó radios censales de la Provincia de Buenos Aires, en los que se registró un porcentaje de hogares con NBI superior al 40%, allí es donde comienza la ejecución.

Posteriormente a partir del año 2003, la situación social del país comienza a modificarse, con la implementación de múltiples políticas sociales, entre ellas se destaca la Asignación Universal por hijo, puesta en vigencia a partir del año 2009 la cual se caracteriza por ser un derecho que les corresponde a los hijos de las personas que están desocupadas, que trabajan en la economía informal con ingresos iguales o inferiores al Salario Mínimo, Vital y Móvil. Los objetivos del plan fueron cambiando, dejando de ser la única Política alimentaria en el territorio.

En 2014, el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, en el documento de gestión del Plan Más Vida: plantea un nuevo objetivo general “Promover hábitos de alimentación saludable, que optimicen la calidad de vida de las familias en situación de vulnerabilidad social, con niños hasta la edad escolar inicial y embarazada”. Observándose modificaciones en la implementación y complementariedad con otras políticas Públicas, focalizando nuevamente la intervención, pues ahora se suma las condiciones de elegibilidad y permanencia.

Otros de los puntos interesantes que presenta este nuevo paradigma de la Infancia es el concepto de la corresponsabilidad, el mismo es presentado como en la Ley Provincial 13298 “DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS”, el cual presenta la institucionalidad pública como sistema.

Un sistema que como tal deberá integrar verdaderamente al conjunto de organismos, entidades y servicios que formulan, coordinan, orientan,

> Supervisan, ejecutan y controlan las políticas, programas y acciones, en el ámbito provincial y municipal, destinados a promover, prevenir, asistir, proteger, resguardar y restablecer los derechos de los niños, así como establecer los medios a través de los cuales se asegure el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires. (Ley Pcia. Bs. As.13298)

Desde esta perspectiva todas las instituciones de la sociedad comparten la corresponsabilidad de promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Ya no solo se responsabiliza a la familia, el área de niñez, o el poder Judicial, de velar por la infancia, sino todas las áreas que ejecutan políticas que intervengan también positivamente para protección de dichos intereses. En este caso el Plan Más Vida es parte del sistema de protección y promoción de la infancia.

Esta política social pública Provincial; es una medida de protección integral de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes, representa junto con otras Políticas Públicas Nacionales y Municipales las medidas positivas del Estado en pro de asegurar las condiciones mínimas para la restitución de derechos vulnerados en algunos casos y evitar esa vulneración en otros casos.

Cuando se implementa el Plan Más Vida, se observa una gran dualidad, por un lado los altos estándares normativos sobre los derechos humanos, gran producción teórica sobre el nuevo paradigma de la protección integral y al mismo tiempo se aplicaban políticas económicas de concentración de la riqueza, que provocaba gran número de ciudadanos, en particular niños, niñas y adolescentes excluidos y por ello con alto grado de vulnerabilidad.

Desde el año 2003 cuando asume el Dr. Néstor Kirchner, a la presidencia de la Argentina, se ha modificado notoriamente la situación de la alimentación de la infancia comienza la implementación de un proyecto inclusivo en el país, que coloca nuevamente al Estado como regulador del mercado, provocando mejoras palpables en la infancia y sociedad en general. Pero se destaca la Asignación Universal por hijo, como la Política Pública, de acción positiva del Estado. Tiende a garantizar la autonomía de las familias, que aún no han logrado insertarse en el mercado laboral, para la crianza de sus hijos en el seno familiar, resguardando el derecho Constitucional del niño a ser criado en su familia de origen entre otros derechos del núcleo duro. Esta, como el Plan Mas vida son políticas públicas integrales, pues supone la satisfacción de un derecho y tiene efecto en el ejercicio de otros derechos.

El Plan Más Vida, fue perdiendo relevancia, frente a la aparición de nuevas políticas sociales federales, porque estas nuevas se caracterizan por ajustar el monto de transferencia monetaria periódicamente, situación que no se ejecutó en el Plan a pesar de la inflación del país, pasando a ser así, una política complementaria y focalizada, que no permite cubrir los gastos para una dieta nutritiva.

Cabe destacar que la aplicación de múltiples medidas de protección por parte del Estado, son la estrategia que permite también minimizar la ejecución de medidas de excepción, como es separar al niño de su núcleo familiar de origen, que fue y a veces es, muy utilizado desde la mirada "tutelar" y "asistencialista" conocida como la doctrina de la "situación irregular" hoy desde los nuevos paradigmas de la infancia, es superada por el paradigma de la "protección integral". De aquí la importancia de la evaluación de cada acción tendiente a la Niñez, adolescencia y familia, pues la no revisión de las mismas puede llevar a la vulneración de derechos internacionalmente reconocidos.

En este sentido el Derecho Constitucional del niño a ser criado en su familia de origen, no solo implica la obligación negativa de no separar a nadie de su grupo de origen arbitrariamente, sino también de tomar las medidas necesarias para que ese grupo familiar pueda criar a sus hijos, en este caso proveyendo de alimentos o recursos para adquirirlos. Tales disposiciones revelan la revalorización del rol de la familia en la crianza de los hijos y en consecuencia el derecho de los niños a vivir y permanecer con su familia, por lo cual toda institución que se aleje de este principio es de interpretación restrictiva.

Se puede observar varios adelantos teóricos y prácticos en materia de infancia, pero aún queda alinear las intervenciones que se dan en territorio, pues se observa desinformación y falta de sincronización de las acciones realizadas hacia la infancia, por parte de múltiples instituciones y organizaciones. Estamos comenzando a transitar un cambio social que llevará décadas llegar al objetivo, pero lo positivo es que comenzó.

Eje 4: El concepto de la seguridad alimentaria de la Organización de la Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

Algunas consideraciones sobre Inseguridad alimentaria versus Seguridad alimentaria:

Considerando que la alimentación y salud es un derecho universal, diversos gobiernos y organismos multinacionales han puesto sus esfuerzos en la reducción del hambre y la desnutrición, según declaraciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el problema de la desnutrición por deficiencia en el consumo radica en el acceso inequitativo a los alimentos (inseguridad alimentaria).

El concepto de inseguridad alimentaria hace referencia a la imposibilidad de las personas en acceder a los alimentos debido a diversas razones como la escasez física de los mismos, no poder comprarlos o por la baja calidad de los mismos. Este problema afecta a los más pobres del mundo, los que mueren de hambre y de enfermedades relacionadas a la falta de comida.

Las causas más frecuentes de inseguridad alimentaria son los precios elevados de los alimentos, la degradación del medio ambiente, formas de producción y distribución ineficientes que perjudican a los pequeños productores, mal funcionamiento del mercado internacional, la producción de biocombustibles, razones culturales para el acceso a determinados alimentos en las comunidades, entre los más importantes.

Todos los pueblos y personas tienen derecho a tener una alimentación adecuada que le garantice una vida saludable. Además de tener soberanía alimentaria tanto en la producción, distribución y comercialización de los productos. Para que esto ocurra se debe regular el mercado de alimentos por parte de los gobiernos para que las grandes corporaciones productoras de alimentos no cometan excesos que puedan poner en riesgo la vida de millones de personas.

En cuanto al concepto de Seguridad Alimentaria, el mismo surge en la década del 70, se basa en la producción y disponibilidad alimentaria a nivel global y nacional. En los años 80, se añadió el capítulo del acceso. Y en la década del 90, se llegó al concepto actual que incorpora la inocuidad y las preferencias culturales y se reafirma a la Seguridad Alimentaria como un derecho humano.

Según refiere Patricia Aguirre (2005), la alimentación pone en juego todas las instituciones sociales, porque implica la producción, distribución y consumo de bienes y símbolos que legitiman que puede comer cada quien. En Argentina la alimentación presenta dificultades, no porque haya problemas en un área sino porque se presentan simultáneamente en todas.

Esta autora comenta que ya en el año 1985 el planeta Tierra superó la escasez, por qué se produjo más alimentos de los que se necesitan para que toda la población estuviera correctamente alimentada con los niveles aceptables desde el punto de vista energético y de los nutrientes.

A partir de la década del setenta, se comienza a instalar en la agenda pública el problema de alimentación en un contexto de un capitalismo Monopólico. En este sentido la crisis alimentaria no es producto de la escasez de alimentos a nivel mundial, sino como plantea Luzzani, Telma (2008); Se trata de un problema que gira en torno a la distribución desigual de los recursos.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) presenta la definición de seguridad alimentaria Cumbre Mundial sobre la Alimentación, (1996).

> Existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana.

Características de las Políticas Públicas Alimentarias aplicadas para lograr la seguridad Alimentaria materno infantil, específicamente el Plan Más Vida:

El Plan Más Vida como los programas de asistencia alimentaria en nuestro país, ha seguido una trayectoria similar al resto de los programas en otros países de América Latina. Las cuales llegaron para atender una situación de emergencia y fueron transformándose en una de las modalidades de intervención asistencial de mayor envergadura, en el conjunto de las políticas de combate a la pobreza, considerando el período que va desde los años ochenta hasta la actualidad.

Esta Política Social, se crea en el año 1994 con el fin de resguardar la seguridad Alimentaria materno infantil de la Provincia De Buenos Aires. Si bien con el paso de los años se fueron sumando nuevas, en su momento fue la principal en este territorio, la cual provocó un impacto positivo en sus comienzos.

Cuando se analizan las causas de la inseguridad alimentaria en nuestro país, la redistribución del ingreso aparece como nexo fundamental. Al respecto las autoras Grassi, E., Hintze, S., & Neufeld, M. R. (1994), refieren que el problema en Argentina no radica en la producción o disponibilidad interna, si no, con la dificultad para acceder a los alimentos que tienen algunos sectores de la sociedad, ya sea por los precios de los alimentos y/o por los ingresos

disponibles. Así, el empleo, los ingresos y los precios constituyen los factores que determinan la crisis alimentaria en un país.

En Argentina, se han aplicado en la última década sobre todo, múltiples políticas públicas para reactivar el consumo, entre ellas podemos citar, Asignación Universal por Hijo, Asignación Universal por embarazo, Progresar, Precios cuidados, Pro huerta, Proyectos socioproductivos “Manos a la obra”, Argentina Trabaja, Plan Nacional de Inclusión Previsional, Programa Argenta, PRO. CRE. AR., Jóvenes con más y mejor trabajo, ellas Hace, entre muchos más. Sin embargo, a pesar de los grandes cambios que se han logrado, resta aún una profundización del modelo político que permita la movilidad social, de modo que propicie el egreso de los ciudadanos de las políticas sociales de transferencia monetaria destinado a las personas que no tienen un empleo registrado, por el acceso a una mejor calidad de vida que brinda el trabajo digno, accediendo así a otras políticas sociales que surgen en el marco de sociedad salarial y como trabajadores registrados.

Cabe destacar que en la República Argentina se creó la Ley Nacional 25724, promulgada en enero del 2003 destinado a cubrir los requisitos nutricionales de niños hasta los 14 años, embarazadas, discapacitados y ancianos desde los 70 años en situación de pobreza. Generando para ello Comisiones Provinciales y Municipales y/o comunales. Y creando un Fondo Especial de Nutrición y Alimentación Nacional.

Se denomina así el Programa de Nutrición y Alimentación Nacional. Se prioriza a las mujeres embarazadas y a los niños hasta los 5 (cinco) años de edad. Esta ley se crea para minimizar las consecuencias de las políticas de ajuste económicas que afectaron gran parte de la población, como se planteó anteriormente, dada por el aumento de los precios y una caída súbita de la demanda.

Sin embargo, a causa de que no se logra cubrir las necesidades con las políticas universales recientes, por el tiempo que los cambios sociales requieren, es que continúan hoy políticas que son heredadas de modelos políticos anteriores, como es el caso del Plan Más Vida, que a pesar de haber sido creados hace más de veinte años, no se han extinguido por ser complemento de las políticas Universales antes detalladas. Si bien han intentado reformularse en función de las demandas de las nuevas épocas en algunos aspectos, no respecto a la actualización del monto de la transferencia monetaria.

Así se puede observar como el Plan Más Vida se ha convertido a lo largo de los años en una política complementaria, de las centrales que han ido aplicando las diferentes gestiones estatales. Sin desaparecer totalmente, pues la política alimentaria en general continúa siendo la respuesta estatal a la cuestión social. Una forma de atender a la pobreza, pero sin resolver sus causas.

Análisis del Plan Más Vida desde las dimensiones de la Seguridad Alimentaria:

Tomando la definición Seguridad Alimentaria la cual refiere las siguientes dimensiones, se realiza un breve cotejo con el Plan Más Vida:

La Disponibilidad Física de los alimentos: La seguridad alimentaria aborda la parte correspondiente a la "oferta" dentro del tema de seguridad alimentaria y es función del nivel de producción de alimentos, los niveles de las existencias y el comercio neto.

En este sentido analizando el Plan Más vida, se puede decir que en nuestro país la disponibilidad física de alimentos no ha sido una problemática, salvo en situaciones o lugares puntuales. La oferta de productos para la compra con los recursos que transfiere el Estado provincial a través de una tarjeta de débito. La limitación se da por la escasa capacidad adquisitiva que año a año fue perdiendo esta Política Social.

La aplicación de la política social Precios cuidados ha favorecido el acceso a los alimentos, pues este programa es de alcance nacional y establece el compromiso por parte de empresas proveedoras y comercializadoras de abastecer al público una cantidad de productos a un precio acordado entre las partes. Medida aplicada en base a los altos índices de inflación que se observó en los periodos 2013 y 2014.

El acceso económico y físico a los alimentos: Una oferta adecuada de alimentos a nivel nacional o internacional en sí no garantiza la seguridad alimentaria a nivel de los hogares. La preocupación acerca de una insuficiencia en el acceso a los alimentos ha conducido al diseño de políticas con mayor enfoque en materia de ingresos y gastos, para alcanzar los objetivos de seguridad alimentaria.

El acceso a los alimentos, en relación al Plan Más Vida, como se viene comentando en el desarrollo de la monografía, fue perdiendo contenido a lo largo de las dos décadas implementadas, pues la no actualización del monto transferido en relación a la inflación del país, es una forma de vaciar una política sin retirarlo del mercado. Sin embargo, es materia de política alimentaria en Argentina, desde el 2010, con la aplicación de la Asignación Universal Por hijo, se cuenta con una de las más completas intervenciones estatales, ya que la misma tiene aumentos semestrales y se articula con políticas públicas de salud, educación entre otros. Es por ello que el Plan Más vida ha podido dar un paso al costado en estos años.

La utilización de los alimentos: La utilización normalmente se entiende como la forma en la que el cuerpo aprovecha los diversos nutrientes presentes en los alimentos. El ingerir energía y nutrientes suficientes es el resultado de buenas prácticas de salud y alimentación, la correcta preparación de los

alimentos, la diversidad de la dieta y la buena distribución de los alimentos dentro de los hogares. Si combinamos estos factores con el buen uso biológico de los alimentos consumidos, obtendremos la condición nutricional de los individuos.

Dentro de la aplicación del Plan Más Vida, se implementaron talleres de educación para la salud, alimentación y nutrición, como ejes esenciales de trabajo con la población bajo programa. En este sentido se da el cambio del Plan Más Vida en el año 2014, a través del documento de gestión; el cual refiere como objetivo general "Promover hábitos de alimentación saludable, que optimicen la calidad de vida de las familias en situación de vulnerabilidad social, con niños hasta la edad escolar inicial y embarazadas. De esta forma, tiende a fortalecer la seguridad alimentaria desde una conciencia y educación adecuada de qué y cómo consumir los alimentos.

La estabilidad en el tiempo de las tres dimensiones anteriores: Incluso en el caso de que su ingesta de alimentos sea adecuada en la actualidad, se considera que no gozan de completa seguridad alimentaria si no tienen asegurado el debido acceso a los alimentos de manera periódica, porque la falta de tal acceso representa un riesgo para la condición nutricional. Las condiciones climáticas adversas (la sequía, las inundaciones), la inestabilidad política (el descontento social), o los factores económicos (el desempleo, los aumentos de los precios de los alimentos) pueden incidir en la condición de seguridad alimentaria de las personas. Para que puedan cumplirse los objetivos de seguridad alimentaria deben realizarse simultáneamente las cuatro dimensiones mencionadas.

En relación al Plan Más Vida, se puede decir que la estabilidad no es una característica en relación a las demoras constantes que se dan en cuanto a los depósitos en las tarjetas de débito, que las familias bajo programa utilizan para la compra de alimentos. Forma una constante el cambio en fechas de cargas, como el retraso hasta de dos meses en la carga, lo que no permite a las familias, organizarse con ese recurso para la compra de alimentos necesarios.

Cabe destacar que es necesario considerar que existe un desfase en los precios de los alimentos e ingresos, que se da por la inflación que puede atentar contra la seguridad alimentaria, pues el Plan Más Vida no ha modificado los montos desde el año 2008, generando una pérdida de poder adquisitivo por parte de los comensales. Sin embargo como se ha desarrollado anteriormente si existen otras políticas Nacionales que cubren estas irregularidades, resignificando al Plan Más Vida como un complemento de las demás políticas.

Es necesario resaltar que la Argentina ha avanzado desde el año 2003, en la aplicación de políticas públicas para la disminución de la inseguridad alimentaria, como antes se ha detallado una batería de intervenciones estatales

que apuntan al aumento del consumo de los sectores excluidos, ha logrado el acceso de múltiples familias a la seguridad alimentaria.

Cuando se habla de seguridad alimentaria de un país, es necesario el análisis de las diferentes políticas públicas Sociales que permiten, el aumento del consumo, así el acceso a los alimentos necesarios. Es indispensable pensar en un modelo de intervención estatal que favorezca la redistribución del ingreso, incorporando aquellos que no lograron aún insertarse en el mercado de trabajo, fomentando la movilidad social, a través de la educación que permite el acceso a empleos.

Es importante destacar que en el Foro Internacional de la Agricultura en Expo Milan 2015, la FAO ha expresado que Argentina, se destacan por el mejor desempeño en la meta de erradicación de la pobreza y el hambre. Así la Argentina junto a Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Guyana, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Surinam, Venezuela, República Dominicana y Uruguay, entre otros países de la región, recibieron el reconocimiento de la FAO por sus avances en políticas de acceso a los alimentos, el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, la capacidad de producción y el avance de la ciencia, entre otros. Nuestro país, en especial este gobierno nacional ha priorizado y contribuido al reconocimiento de la agricultura familiar por su gran aporte a la seguridad alimentaria.

En este sentido el Plan Más Vida, nace en un contexto generador de exclusión social, marginación y pobreza, fue a lo largo de los años, modificando sus estrategias en relación a la aparición de nuevas intervenciones estatales. Si bien, en un comienzo se presentó como una tabla de salvación para muchas familias que perdían sus derechos, en la actualidad fue tomando un rol complementario, en cuanto a favorecer la seguridad alimentaria de la Provincia de Buenos Aires.

Conclusiones

El programa Provincial Alimentario materno infantil de la Provincia Buenos Aires, denominado Plan Más Vida, cuenta con una trayectoria de más de veinte años. En un comienzo, se pensó como respuesta a las altas tasas de desnutrición y mortalidad infantil. Dos décadas después, en el año 2014, continúa siendo una forma de abordaje a las manifestaciones de los procesos de pauperización que afectan a numerosas familias, pero con algunas modificaciones.

Se observa una variación en los objetivos, desde el año 2014 a través del documento de gestión, se orienta a promover hábitos de alimentación saludable. En este sentido considero que es una política que enmascara una idea de control social, porque no apunta al desarrollo integral de las familias bajo programa, sino que sólo plantea la idea solo de “supervivencia”, limitando la libertad de elegir los alimentos al monto mínimo de transferencia, perpetuando a los sujeto en el lugar del “no poder”; generando procesos de pensamientos en los sujetos individuales y colectivos, basados en la idea del “no poder” elegir y volviéndose dependientes del estado solo por costumbre.

A partir de la tarjetización que se dio en el año 2008 y los cambios de objetivos realizados en el año 2014 antes citados, se produce una paradoja en este programa provincial. Pues por un lado, se presenta como la posibilidad de elección de los productos para el consumo familiar, incitando a la realización de una dieta nutritiva y adecuada; y por otro lado el monto es de 203.50 pesos (madre con un hijo); variando hasta madre con cinco hijos 617.50 pesos mensuales. El cual no ha sido modificado a pesar de los procesos inflacionarios que atraviesa nuestro país. A este doble discurso se le suma, las irregularidades en la carga de tarjeta. Todos estos factores repercuten en la disminución del poder adquisitivo de estas familias y aumento de las desigualdades sociales. Esta situación va en contra de los intereses de los Niños, Niños y embarazados que conforman el universo que atiende este programa.

En cuanto a la continuidad del Plan Más Vida, se hace referencia a que en la última década se ha dado un crecimiento económico sostenido en la Argentina, que permitió que miles de ciudadanos accedieron a trabajo y por lo tanto se han reducido los índices de pobreza, indigencia y desempleo, no obstante aún muchas familias no han logrado el salto sustantivo, por ello la continuidad, lo que carece de fundamento cuando se analiza que no se ajusta monetariamente la prestación desde el año 2008.

En el documento de gestión 2014 se ha planteando una nueva etapa, con objetivos específicos orientados también a promover el desarrollo social, fortalecer las capacidades humanas, tanto individuales como colectivas, atender a la población aún en situación de vulnerabilidad social, pero también

promover el trabajo, la capacitación laboral y micro emprendimientos, como instrumentos esenciales en la conformación del capital social. Situación que no se ha logrado desarrollar en muchos distritos donde se ejecuta el Plan Más Vida, pues el modelo implementado desde 1994, ha generado una población dependiente, que no ha identificado esta Política Pública con la idea de cambio y progreso social, a través del trabajo como eje articulador de la sociedad. Lo cual requiere otro tratamiento de la temática.

Dentro de los rasgos característicos del Plan Más Vida, se puede señalar que son similares a los otros programas de la Argentina y la Región pues cuentan con la transferencia de dinero, la imposición de condiciones, la no adopción del modelo del seguro social y su esquema contributivo, el abandono de la entrega de beneficios en especies (como alimentos, vestimenta y materiales de construcción, entre otros), la focalización destinada a familias pobres con hijos menores y la titularidad del programa en la madre.

A pesar de los cambios implementados este programa continuó presentando un perfil asistencialista, pues no ha realizado una apuesta fuerte de ataque a los factores generadores de la pobreza, como por ejemplo la redistribución de la riqueza a través del empleo y la educación. Se recreó como un complemento alimentario, que no ataca a las causas, sino sólo a las consecuencias, dejando atrapadas a las familias bajo programa, en un callejón sin salida.

Si bien se han logrado múltiples avances en materia social, a partir del 2003, con la aplicación de variadas Políticas Públicas Sociales a Nivel Nacional, se puede nombrar entre otras Políticas Alimentarias; “la Asignación Universal por Hijo”, asignación Universal por embarazo; precios cuidados, paritarias anuales, moratorias para jubilaciones sin aportes, fortalecimiento de la industria entre otras,. Sin embargo queda aún dar un salto cualitativo y cuantitativo que unifique recursos y procesos de admisión como egreso, de las actuaciones, Nacionales, Provinciales y/o Municipales, hoy en día fragmentado.

Superar esa fragmentación, es superar la segmentación del sujeto. El desafió, es ubicar a las familias bajo programas como sujetos de derecho, reconocer cada singularidad como única en relación con sus circunstancias y así debe ser visibilizado y tratado por el Estado.

También cabe destacar que se observa una tensión en cuanto al derecho a la alimentación, desde el momento que denomina como “beneficiarios” a las familias bajo programa, se observa la idea de beneficio, que debe ser cuidado o sino puede ser perdido, lo que exige ciertas pautas a cumplir a fin de continuar con él, situación que ha generado en algunos casos el uso clientelar político de las familias bajo programa.

Siguiendo con el análisis las Políticas Públicas Alimentarias se presentan de manera fragmentada, masificada y no garantizan la Seguridad Alimentaria, entendida como el derecho a la alimentación. También se puede

decir, que a pesar de las modificaciones de modalidad e implementación del Plan Más Vida, no genera un cambio sustancial en relación al desarrollo desde sus inicios. Manteniendo la misma concepción de sujeto, el proyecto hegemónico de sociedad y perdiendo lugar en la agenda política en relación con la aparición de otras políticas de carácter Universal.

En este contexto la Convención internacional sobre los Derechos del Niño, generó un cambio en la concepción de la infancia y la adolescencia. Como refieren Nelly Minyersky y Marisa Herrera (2013), acerca de la postura "tutelar" y "asistencialista" conocida como la doctrina de la "situación irregular" es sustituida por el paradigma de la "protección integral". Así el niño y el adolescente son reconocidos como sujetos de derechos, titulares de todos los derechos contemplados en los instrumentos internacionales de derechos humanos sumándose los de derechos previstos, precisamente, por ser personas en etapa de crecimiento.

Con la ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Nº 26.061, en nuestro país, sancionada y promulgada en el año 2005, y la Ley provincial de Buenos Aires Nº 13.298 de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niño. Sancionada el 29/12/2004, Promulgada 14/01/2005 y publicada 27/01/2005. Se protege de manera integral los Derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico Provincial, Nacional y en los Tratados Internacionales.

Estas modificaciones repercuten directamente en el diseño, implementación y evaluación de las Políticas Públicas entre ellas el Plan Más Vida, quien fue adecuándose a los nuevos lineamientos Provinciales, Nacionales e Internacionales, acoplándose al resto de políticas públicas, formando entre todos una malla de contención para evitar la exclusión de los sectores más vulnerables. Sin embargo es necesario realizar un salto cualitativo para superar la sectorialidad de las intervenciones.

Porque desde este tipo de intervención se favorece el paradigma asistencialista, ya que va dirigido solo a los niños en estado de vulnerabilidad social. No integrando a todos desde diferentes intervenciones, por ejemplo de promoción de derechos, pues considerar a los niños como sujetos de derechos implica trabajar con todos, no solo los que encuentran vulnerados sus derechos en la actualidad. Situación que genera segmentación de la población.

En cuanto al sistema de Protección integral de la infancia, traen el concepto de la corresponsabilidad, desde esta perspectiva todas las instituciones de la sociedad comparten la responsabilidad de promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Ya no solo se responsabiliza al área de niñez, o el poder Judicial entre otros específicos, de velar por la infancia, sino todas las áreas que ejecutan Políticas Públicas Sociales que intervengan también positivamente para protección de dichos intereses.

En este caso el Plan Más Vida es parte del sistema de protección y promoción de la infancia de la Provincia de Buenos Aires, porque es una medida positiva del estado, medida de protección que articulada con otras políticas sociales, evitan la aplicación de políticas negativas, como sería separar a un niño de su grupo familiar por falta de alimentos por ejemplo, vulnerando así los derechos del Niño, Niñas.

Es imperioso el análisis de las diferentes políticas públicas sociales para la interpretación de la seguridad alimentaria, pues el conjunto de múltiples medidas permite el aumento del consumo, así el acceso a los alimentos necesarios. Es necesario para que acceda la población a una alimentación adecuada, pensar en un modelo de intervención estatal que favorezca la redistribución del ingreso, incorporando aquellos que no lograron aún insertarse en el mercado de trabajo, fomentando la movilidad social, a través de la educación y el empleo.

La historia del país y la actualidad de otros países, demuestran que cuando el mercado regula las condiciones, las consecuencias son catastróficas, sobre todo en la población más vulnerable, entre ellos los más perjudicados son niños, niñas y adolescentes quienes se encuentran en periodo de desarrollo y necesitan un trato especial, en base a los Principios de los derechos humanos y reforzado por los principios de la Convención Internacional de los derechos del Niño. Por ello es necesario un estado presente en materia de niñez, para garantizar un acceso adecuado a los servicios destinados a esta población.

Es importante comentar que en el Foro Internacional de la Agricultura en Expo Milán 2015, la FAO ha expresado que Argentina, se destacan por el mejor desempeño en la meta de erradicación de la pobreza y el hambre, con el reconocimiento de la FAO por sus avances en políticas de acceso a los alimentos, el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, la capacidad de producción y el avance de la ciencia, entre otros. Nuestro país, en especial este gobierno nacional ha priorizado y contribuido al reconocimiento de la agricultura familiar por su gran aporte a la seguridad alimentaria.

Considero que desde el 2003, comenzó en nuestro país y en nuestra Provincia, una nueva forma de hacer en las Políticas Públicas Sociales, si bien conviven con las anteriores que han quedado en el tiempo, lo nuevo presenta un modelo de inclusión que ya es visibilizado por Argentina, Latinoamérica y el mundo, representado en los diferentes reconocimientos que nuestro país recibe. Pero sobre todo se ha observado este reconocimiento, en la voluntad popular a través del voto, quienes reciben los cambios, reeligen y sostienen la implementación de las políticas públicas sociales por lo menos en los últimos tres mandatos presidenciales.

Propuestas

Considero que estamos a mitad del camino, si bien pueden percibirse cambios en el las políticas alimentarias creo que es necesario trabajar más articuladamente para profundizar la inclusión y garantizar la seguridad alimentaria, para ello elabore dos propuestas a modo de cierre:

La Planificación del egreso de las Políticas Públicas Sociales de corte asistencial a mediano y/o largo plazo.

Si bien en una primera etapa, es necesaria la asistencia social mediante los programas alimentarios, como en este caso el Plan Más Vida, para aquellas familias que no logran cubrir sus necesidades básicas. Existen otras acciones a desarrollar, para que al final de la intervención estatal se logre la autonomía de las personas.

En este sentido, la formación laboral y/o el acceso a un empleo digno, es una herramienta necesaria para pensar en el egreso de las políticas asistenciales. Es preciso escuchar a las familias bajo programa y brindarles recursos para acceder a mejores condiciones de vida, ya sea a mediano o largo plazo. Pues considero que la perpetuación de las condiciones de vulnerabilidad lleva a la constitución de roles dependientes, que se trasmiten de generación en generación y dificultan la transformación social, rompiendo así la reproducción generacional de la pobreza.

El trabajo es una actividad clave en la vida del ser humano tanto para desarrollo de sus capacidades personales, como para el de su familia y su comunidad. En el ámbito laboral, las personas socializan y crecen con dignidad.

Es por ello que el trabajo es el mejor organizador e integrador social y constituye la herramienta más eficaz para combatir la pobreza y distribuir la riqueza. Porque la generación de empleo digno y genuino es la mejor política social, por ello se debe buscar promover el desarrollo de la producción sustentable en las distintas etapas de la cadena productiva, el trabajo en red, la creación y el fortalecimiento de las empresas sociales, mutuales y cooperativas.

Es preciso, para el acceso a un trabajo digno; incluir la contraprestación en el caso de acceso a programas, mediante la educación, ya sea; estudios, primario, secundario, universitarios, de formación laboral, capacitación en oficios, donde se cuente con espacios o estrategias comunitarias para cuidado de niños que muchas veces son situaciones que dificultan el acceso a estos espacios. Como también la contraprestación mediante el empleo.

El Estado tiene que regular varias Políticas Públicas Sociales para que se dé la posibilidad de acceso al trabajo de los ciudadanos, como se viene

analizando, pero es primordial la transferencia de responsabilidad y de patrones de compromiso, paulatinos hacia las familias bajo programa. A través de formación, educación y acceso finalmente a un trabajo digno. Sin estas acciones intermedia el salto cualitativo parece demorarse, pues de otra forma se gestan conductas dependientes por parte de los usuarios, que transmitan de generación en generación.

La unificación de las Políticas Públicas en los niveles Nacional; Provincial y Municipal.

Otra de las propuestas es la creación de una cuenta bancaria con historia social; una base de datos donde se tenga detalle de la historia social de la persona. Intervenciones de las diferentes áreas donde participa y unificación de las políticas sociales a las que pueda acceder, con una transferencia de recursos financiero unificado a número de cuenta personal, representado en un solo débito.

Es muy común, ver a las personas recorrer diferentes oficinas públicas en busca de acceder a diferentes programas, planes y/o proyectos. Por ejemplo una familia, realiza gestiones en el ANSES para acceso a la Asignación Universal por Embarazo, luego Asignación Universal Por Hijo, (área Nacional), luego recurre al Servicio Social Municipal para la gestión de la Tarjeta de alimentos (Municipalidad), luego a la oficina del Plan Más Vida (programa Provincial) y tal vez si tiene otra situación de vulneración de derechos concurra a un Centro de protección de los derechos del Niño (Municipalidad) a gestionar una beca que obviamente es en otra dependencia y así se puede ir sumando diferentes instancias de acceso a políticas públicas sociales.

Cabe destacar que cada una de estas instancias le requiere que exponga su situación de vulnerabilidad acreditando documentación y demás cuestiones que cada área solicita. En el caso de ser incluida, cada una de ellas le transfiere recurso financiero mediante una tarjeta de débito, en síntesis, la madre de un niño puede tener hasta cuatro o más débitos diferentes para acceso a sus derechos.

Esta situación demuestra claramente la fragmentación de la intervención que sufren las familias, quienes recorren largas mañanas para acceder a la suma de los derechos. Su cotidianidad se transforma en el reafirmar un rol de vulnerabilidad, ante diferentes empleados públicos, a través de las múltiples entrevistas y gestiones para acceder a múltiples tarjetas de débitos en diferentes bancos y con diferentes montos.

Es necesaria la unificación de las acciones, a fin de brindarles espacio a las personas para que puedan desarrollar otras estrategias de supervivencia, como por ejemplo la educación y/o formación laboral. El tiempo que insume las

diferentes gestiones demuestran la desvalorización del otro, lo burocrático sobre lo humano como cuestión normal. Que a su vez, fomenta la construcción de un rol social dependiente, el cual requiere la suspensión en muchos casos de actividades que podrían fortalecer la autonomía personal y familiar. Se genera una especie de militancia social de los espacios públicos estatales para acceder y mantener los “beneficios” sociales.

Esta propuesta, requiere generar una ingeniería social que permita el acceso a los derechos de forma unificada, sería también una forma de crear una estructura que piense en el egreso de las políticas sociales asistencialistas de las familias bajo programa, desde la construcción de estrategias coordinadas desde las diferentes áreas.

BIBLIOGRAFÍA

Aguilar Villanueva, L. F. (2013). Gobierno y Administración Pública.*CONACULTA/FCE.* Colección Biblioteca Mexicana. México

Aguirre Patricia. (2005) La seguridad Alimentaria. .Recuperadoenhttp://www.assal.gov.ar/bitacoradelaalimentacion/bibliografia/Seguridad%20Alimentaria%20Patricia%20Aguirre.pdf 06/06/2015

Alburquerque Francisco (2004). Desarrollo económico local y descentralización en América Latina. Revista de la CEPAL 82. España.

Alicia Kirchner y Paola Vessvessian. (2012) Modulo 1. Políticas Sociales. Carrera de especialización en Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia. Ministerio Nacional de Desarrollo Social. Argentina

Andrenacci, L. (2001). Miseria de la política social argentina.Buenos Aires. Argentina. Instituto conurbano. UNGS. Bs.As. Argentina.

Beloff, M., (2004) "Un modelo para armar y otro para desarmar: protección integral de derechos del niño vs derechos en situación irregular" en Beloff, M., Los derechos del niño en el sistema interamericano, Editores del Puerto, Buenos Aires. Argentina.

Beloff, Mary (2004). Los derechos del niño en el sistema Interamericano. Editores del Puerto. Buenos Aires. Argentina.

Boron Atilio. (2003) Estado, Capitalismo y democracia en América Latina. Coleccion Secretaria Ejecutiva, Clacso. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Ciudad de Buenos Aires, Argentina.

Cillero Bruñol, Miguel, (1999) Infancia, Autonomía y Derechos: una cuestión de principios, *Minoridad y Familia. Revista Interdisciplinaria sobre la Problemática de la Niñez-Adolescencia y el grupo familiar nº 10*, D' Antonio, D. H. (director), Delta Editora, Paraná, 1999.

Cillero Bruñol, Miguel, (2001) "Los derechos del niño: de la proclamación a la protección efectiva", en *Justicia y Derechos del Niño nº 3,* UNICEF, Buenos Aires.

Clemente, A. (2010). Necesidades sociales y programas alimentarios: las redes de la pobreza. In *Ciencias Sociales*. (p.14) Buenos Aires. Argentina. Espacio.

Clericó, María Laura, (2006). Derechos fundamentales, en Derecho de la Niñez y la Adolescencia, Beloff Mary y Clericó María Laura, I Seminario para la implementación del Código para el Sistema de Protección y los Derechos

Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes, ENJ, República Dominicana.

Convención sobre los Derechos del Niño. (1991) Unicef.

Documento de Gestión. Plan Mas Vida (2014). Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Dulitzky Ariel E. (2004) **"**Alcance de las obligaciones internacionales de los derechos humanos", En Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Comp. Claudia Martín, et. al., 2004, Capítulo III.

Fernández Soto. (Coordinadora) (2003). S. El trabajo Social y la Cuestión Social. Crisis, Movimientos Sociales y Ciudadanía. Buenos Aires. Editorial Espacio

Freedman, Diego. (2006)"Funciones normativas del interés superior del niño", Revista "Más Derecho", Buenos Aires, Di Plácido, nro. 4, 2006.

Grassi, E., Hintze, S., & Neufeld, M. R. (1994). Políticas sociales, crisis y ajuste estructural. (p.179). *Buenos Aires. Argentina. Espacio Editorial*.

Hintze, Susana. (2007). *Políticas sociales argentinas en el cambio de siglo: conjeturas sobre lo posible*.(P.41) . Buenos Aires Argentina. Espacio Editorial.

Leullo Martín (2010) El proceso de consolidación de los programas de asistencia alimentaria en la Argentina (1884- 2007) En Clemente, A. (coordinadora). Necesidades sociales y programas alimentarios: las redes de la pobreza. En *Ciencias Sociales*. (p. 109) Buenos Aires. Argentina. Espacio.

Ley de la Provincia de Buenos Aires, 13298 de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niño. Sancionada el 29/12/2004, Promulgada 14/01/2005 y publicada 27/01/2005.

Ley Nacional Argentina 26.061 de Protección Integral de los Derechos del niño, Niña y Adolescentes, Sancionada el 28/09/2005, promulgada de hecho el 21/10/2005 y publicada el 29/10/2005.

Luzzani, T. (2008). Alimentos, historia de una crisis provocada. Los ángeles.

Morlachetti, Alejandro, (2008) "Derecho internacional de los Derechos Humanos y mecanismos para su protección", documento/material bibliográfico del Ciclo de Capacitación Regional de Actualización Normativa y Jurisprudencial sobre Derechos de la Niñez y la Adolescencia para operadores del sistema de justicia en el marco del convenio firmado entre el Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y UNICEF, realizado durante el segundo cuatrimestre del 2008).

Nelly Minyersky y Marisa Herrera (2013).Documento de trabajo sobre la nueva Ley de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (ley 26.061). Material de la carrera de Especialización en Políticas Públicas de Niñez adolescencia y familia. UNER.(2013)

O Donnell Daniel, (2001) **"**La Convención sobre los Derechos del Niño: Estructura y Contenido", Derechos de la Niñez y la adolescencia, Antología. CONAMAJ, Escuela Judicial, UNICEF, COSTA RICA 2001.

Observación General 12 (2009) del Comité de los Derechos del Niño de la ONU.

Oszlak, O. y O' Donnell, G. (1984): "Notas críticas para una teoría de la burocracia estatal", en Oszlak, O. (comp.), Teoría de la burocracia estatal, Buenos Aires, Paidós.

Portantiero Juan Carlos (1988). La producción de un Orden Político. Ensayos sobre democracia entre estado y sociedad. Nueva Visión Buenos Aires. Argentina.

Publicación de la Dirección de Economía Agrícola y del Desarrollo (FAO), con apoyo del Programa de Cooperación FAO/Gobierno de los Países Bajos y el Programa de Seguridad Alimentaria FAO/CE. (2006) Dirección de Economía Agrícola y del Desarrollo (FAO). Recuperado de http://www.fao.org/es/esa/Programa de Seguridad Alimentaría FAO/CE http://www.foodsecinfoaction.org

UNICEF (2008). Módulos informativos. Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Buenos Aires. Red territorial de Manzaneras y Comadres del Plan Más Vida. Buenos Aires. Argentina

Varela, J. (2004). Sociología de la Educación. Algunos modelos críticos. *Diccionario crítico de Ciencias Sociales. Versión electrónica disponible en: http://www. ucm. es/info/eurotheo/diccionario/E/index. html [30 de octubre de 2010]*.

ANEXOS

ANEXO 1

Monto de los ingresos mensuales no remunerativos:

- Mujer embarazada
- Madres en período de lactancia (hasta los 6 meses del bebé)
- Niños de 6 meses hasta el ingreso en el sistema escolar inicial

En todos los casos, percibirá pesos cien ($ 100) el responsable adulto designado a los efectos del Plan.

Las trabajadoras vecinales, percibirán pesos ciento cincuenta ($ 150) independientemente de la cantidad de hijos o menores de 6 años a su cargo o cuidado.

Ración de leche: En la misma tarjeta se incorporará además, el equivalente en pesos a las raciones de leche mensuales (más abajo detalladas), valorizando su precio en pesos seis con noventa centavos ($ 6,90), siendo dicho valor actualizable por Resolución Ministerial fundada.

- Mujer embarazada: 15 litros mensuales de leche.
- Madres que amamantan (hasta los 6 meses del bebé): 15 litros mensuales de leche.
- Lactantes de 6 a 12 meses: 30 litros mensuales de leche.
- Niños desde 1 año hasta el ingreso en el sistema escolar inicial: 15 litros mensuales de leche.
- Trabajadoras voluntarias vecinales: 15 litros mensuales, teniendo en cuenta que si poseen menores de 6 años a cargo, se les adicionará el equivalente por destinatario, según las especificaciones detalladas en este punto.

ANEXO 2

ACTA COMPROMISO RESPONSABLE ADULTO/ A

En el partido de……., provincia de Buenos Aires, a los…….días del mes de……..de 2014, el abajo firmante, en calidad de responsable adulto/a del Plan Más Vida, se compromete a:

a. Realizar la compra de alimentos y leche de una manera responsable, de modo que beneficie la alimentación de sus hijos (ver Anexo I).

b. Efectuar la compra de alimentos respetando el listado sugerido por el Ministerio de Desarrollo Social a través del Plan Más Vida (ver Anexo I).

c. Participar en todas aquellas reuniones que se organicen en el marco del Plan Más Vida y demanden su presencia.

d. Asistir a las diversas actividades propuestas por el Equipo Municipal del Plan MAS VIDA o Trabajadora Vecinal.

e. Asistir, una vez por mes, a la oficina dispuesta por el Equipo Municipal del Plan MAS VIDA, o casa de la Trabajadora Vecinal, para brindar todos los datos pertinentes referidos a su persona y los de su familia. De esta manera se podrá mantener su registro actualizado. En el caso de no asistir tres veces consecutivas en el período determinado, la tarjeta será dada de baja (Anexo II).

f. Asistir a la oficina dispuesta por el Equipo municipal del Plan MÁS VIDA, o casa de la Trabajadora Vecinal para comunicar cualquier cambio en las altas o bajas que pueda ocurrir en su familia (Anexo II)

g. Avisar, sin excepción, al Equipo municipal del Plan MÁS VIDA o a la Trabajadora Vecinal de los cambios de domicilio que su familia realice, para que pueda ser dada de baja en el respectivo barrio y simultáneamente dar de alta en el lugar donde reside y, a la vez, comunicar de su mudanza al Equipo municipal de Plan MÁS VIDA, o la Trabajadora Vecinal de la nueva localidad o barrio donde vaya a residir, para que ésta pueda darle el alta (Anexo II).

h. Cumplir, sin excepción, con todos los ítems señalados en Condicionalidades del Plan (Anexo II). Si esto no ocurriese así, la tarjeta correspondiente, será dada de baja.

En el caso de no cumplir con los puntos arriba descritos, acepto que se dé de baja la tarjeta de la cual soy titular.

A su vez, el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, se compromete a:

a. Generar los procesos administrativos necesarios para garantizar el acceso al Plan de la población en situación en riesgo social.

b. Brindar la información necesaria al Banco de la Provincia de Buenos Aires para la emisión de las tarjetas para la compra de alimentos.

c. Establecer, en conjunto con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, mecanismos ágiles para la obtención y reposición de la misma. (nuevas altas, pérdida o robo, etc.)

d. Acompañar a los municipios, Trabajadoras Vecinales y familias destinatarias en todos los procesos relativos a la gestión de los ejes del Plan.

e. Garantizar las acciones necesarias para que la población bajo Plan pueda acceder a los alimentos mensualmente.

He leído y/o me ha sido leída por algún responsable del municipio esta acta y doy conformidad con los compromisos anteriormente detallados.

Firma:……
Nombre y Apellido:……
Nro. De Documento:……
Dirección:……
Teléfono:……..

ANEXO 3

LISTADO DE PRODUCTOS PERMITIDOS Y SUS CARACTERÍSTICAS NUTRICIONALES

- **Lácteos:** (Leche yogur y quesos). Aportan Calcio que ayuda a formar y fortalecer huesos y dientes.

- **Frutas y verduras:** Aportan vitaminas, minerales y fibra que mejora el funcionamiento del cuerpo, entre otras cosas son necesarias para los ojos, la piel y el cabello.

- **Carnes:** (Pollo, cerdo, conejo, pescados, pato, vaca) Brindan Hierro, que previene la anemia y proteínas que forman los músculos.

- **Panes:** (blancos e integrales) y **Cereales y harinas:** (arroz, maíz, trigo) Aportan hidratos de carbono que dan energía.

- **Legumbres:** (arvejas, lentejas, garbanzos, porotos).

- **Aceite:** (no grasa) transporta vitaminas y ácidos grasos que el cuerpo no puede formar y ayudan a la salud del corazón. Es conveniente utilizar aceites puros: girasol, soja, etc.

- **Disminuir el consumo de azúcar y sal:** consumir golosinas, gaseosas o infusiones muy azucaradas (mate, mate cocido, té) solo brindan energía sin aportar otros nutrientes y pueden ayudar a desarrollar sobrepeso, obesidad y caries. Los alimentos ricos en sal (fiambres, papas fritas, palitos salados o similares) tienen grasas de muy mala calidad que pueden aumentar su presión arterial dañando el corazón.

ANEXO 4

CONDICIONALIDADES DEL PLAN

1. Son destinatarios del Plan aquellas familias que se encuentren en situación de riesgo social y/o residan en los Barrios Vida, que cuenten entre sus integrantes con:

a. Mujeres embarazadas.
b. Mujeres que amamantan niños hasta 6 meses de edad.
c. Niños desde 1 año hasta el ingreso en el sistema de educación inicial.
d. Trabajadoras vecinales.

2. Entregar cuando sea requerido, al Equipo municipal MÁS VIDA o a la Trabajadora Vecinal, la libreta sanitaria y carnet de vacunación de todos los niños del grupo familiar.

3. Otorgar los registros escolares cuando sean requeridos, al Equipo municipal o a la Trabajadora Vecinal, que den cuenta de la asistencia de todos los niños del grupo familiar a la institución educativa.

4. Asistir mensualmente a la oficina dispuesta por el Equipo municipal del Plan MÁS VIDA, para brindar todos aquellos datos referidos a su persona y los de su familia, así como otorgar cualquier información referida a las altas o bajas que puedan ocurrir en el grupo familiar, incluyendo los cambios de domicilio.

5. Avisar, sin excepción, al Equipo municipal del Plan MÁS VIDA o a la Trabajadora Vecinal de los cambios de domicilio que su familia realice, para que pueda ser dada de baja en el respectivo barrio y simultáneamente dar de alta en el lugar donde reside y, a la vez, comunicar de su mudanza al Equipo municipal de Plan MÁS VIDA, o la Trabajadora Vecinal de la nueva localidad o barrio donde vaya a residir, para que ésta pueda darle el alta.

ENCUESTA SOCIAL

Fecha de entrevista: / /
Cuestionario ..... de .....

Código de Identificación del Cuestionario											

Código Municipio — N° Doc. Responsable Adulto

Datos del trabajador/a social responsable			
Apellido		Nombre	
Teléfono	( )	Mail	
Firma		Sello	

Información sobre domicilio de los encuestados			
Calle		N°	
Entre		Y	
Barrio		Localidad	
Municipio			
Teléfono fijo	( )		
Teléfono celular de contacto	( )		
E-mail de contacto			

MIEMBROS DEL GRUPO CONVIVIENTE

P6. Tipo de documento
1. DNI
2. Libreta Cívica
3. L. de Enrolamiento
4. Documento extranjero
5. No tiene documento
6. Otro (especificar)

P8. Relación de parentesco	
1. Jefe	**7.** Yerno / Nuera
2. Cónyuge	**8.** Otros familiares
3. Hijo/a	**9.** Otros no Familiares
4. Padre/Madre	
5. Hermano/a	
6. Nieto/a	

	DATOS GENERALES									PROGRAMAS SOCIALES	
	P1	**P2**	**P3**	**P4**			**P5**	**P6**	**P7**	**P8**	**P9**	**P10**
NC	Apellido	Nombre	Sexo **1.**Varón **2.**Mujer	Fecha de Nacimiemto d	m	a	Edad	Tipo De doc. (Ver tabla)	Número de documento	Relación de parentesco respecto al Jefe (Ver tabla)	En relación al Plan Más Vida es: **1.**Destinatario Bajo programa **2.**Recién inscripto	Identificar RA del Plan Mas Vida: **1.**RA Bajo programa **2.**RA Recién inscripto
1										1. Jefe		
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												

MIEMBROS DEL GRUPO CONVIVIENTE

P12. Programas sociales	
0. Ninguno	**6.** Ellas Hacen
1. NACER	**7.** Pensión no contributiva / graciable
2. Programa Empleo Comunitario	**8.** ENVIÓN
3. Progresar	**98.** Otro (especificar)
4. Subsidios para emprendimientos	**99.** NS/NC
5. Argentina Trabaja	

P16. Atención de la salud
1. Centro de atención Primaria. (Salita)
2. Hospital Público
3. Establecimiento de obra social
4. Consultorio de médico particular
5. Establecimiento privado
99. NS/NC

	PROGRAMAS SOCIALES			EMBARAZO		SALUD				
	P11	P12		P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19
NC	¿Alguien recibe la Asignación Universal por Hijo o embarazo? **1.**Sí **2.** No	¿Es destinatario de otros programas sociales? (Ver tabla)		¿Alguien está embarazada? (si lo está, consignar mes de embarazo sino pase a P.15)	¿Cuántos controles médicos por el embarazo se realizó?	Tiene obra social/mutual o prepaga por la que paga o le descuentan? **1.**Sí **2.** No	¿Ante problemas de salud, donde se atiende habitualmente? (Ver Tabla)	¿Algún miembro de esta familia tiene discapacidad? **1.**Sí **2.** No (Pase a P20)	¿Usa algún elemento medicación permanente o prótesis para mejorar su condición? **1.**Sí **2.**No	¿Tiene certificado de discapacidad? **1.**Sí **2.**No
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

MIEMBROS DEL GRUPO CONVIVIENTE

P21. Nivel educativo
1. Jardín maternal
2. Jardín de infantes
3. Primario / EGB
4. Secundario /Polimodal
5. Terciario no universitario
6. Universitario
7. Postgrado
9. Educación especial

P25. Trabajo principal	
1. Hace changas	**8.** Trabajador sin salario
2. Destinatario de programa de empleo	**9.** Patrón o empleador
3. Trabajador por cuenta propia	
4. Trabajador por cuenta propia asociado	
5. Obrero o empleado del sector privado (asalariado)	
6. Obrero o empleado del sector público (asalariado)	
7. Servicio Doméstico	

Para integrates de 16 o más años

	EDUCACIÓN						TRABAJO				
	P20			P21	P22	P23	P24	P25	P26	P27	OBSERVACIONES
NC	¿Asiste o asistió a algún establecimiento educativo? **1.**Asiste **2.**No asiste pero asistió **3.**Nunca asistió (pase a P.24)			Nivel más alto que cursa o cursó en educación formal (Ver Tabla)	¿Finalizó ese nivel? **1.**Sí (pase a P24) **2.**No	¿Cuál fue el último año aprobado que cursa o cursó en dicho nivel?	¿Cuál fue su situación laboral la última semana? (Leer opciones) **1.**Trabajó al menos una hora **2.**No trabajó y buscó trabajo (fin de bloque) **3.**No trabajó ni buscó trabajo (fin de bloque)	¿En qué consiste su trabajo? (principal) (Ver Tabla)	Esta actividad es:(leer opciones) **1.**Permanente **2.**Temporaria (estacional) **3.**Inestable (incluye Changas)	¿Por esa actividad realiza o le descuentan aportes jubilatorios? **1.**Sí **2.**No	
1	1	2	3								.....
2	1	2	3								.....
3	1	2	3								.....
4	1	2	3								.....
5	1	2	3								.....
6	1	2	3								.....
7	1	2	3								.....
8	1	2	3								.....
9	1	2	3								.....
10	1	2	3								.....

SITUACIÓN DE LA VIVIENDA

1) La vivienda está ubicada		
1. En zona inundable (a tres cuadras o menos)	**Si**	**No**
2. Cerca de basurales (a tres cuadras o menos)	**Si**	**No**
3. En villa de emergencia (por observación)	**Si**	**No**

2) Tipo de vivienda (por observación)
1. Casilla /rancho
2. Casa o departamento de material
3. Pieza en inquilinato/ pensión/ hotel
4. Otro (Especificar ....)

3) Propiedad de la vivienda
1. Propietario de la vivienda y del terreno
2. Propietario de la vivienda solamente
3. Inquilino
4. Ocupante gratuito (con permiso)
5. Ocupante de hecho (sin permiso)
6. Otra situación (especificar..... ....)

4) ¿Cuántos ambientes/habitaciones hay en esta vivienda? (sin contar baño ni cocina)	

5) El agua para beber y cocinar llega...
1. Dentro de la vivienda
2. Fuera de la vivienda, dentro del terreno
3. Fuera de la vivienda, fuera del terreno

6) ¿Tiene baño?
1. Dentro de la vivienda
2. Fuera de la vivienda pero dentro del terreno
3. No tiene baño ***(pase a pregunta 8)***

7) ¿El baño tiene...
1. Inodoro con botón o cadena de arrastre de agua
2. Inodoro sin botón ni cadena (con balde)
3. Letrina sin arrastre de agua

8) En su vivienda tiene:	**Si**	**No**
1. Paredes exteriores de ladrillo, piedra, bloque u hormigón	**1**	**2**
2. Cielo raso / revestimiento interior del techo	**1**	**2**
3. Pisos de cerámica, baldosa, mosaico, madera, alfombra.	**1**	**2**
4. Desagüe a cloaca	**1**	**2**
5. Cuarto de cocina con instalación de agua	**1**	**2**
6. Acceso a red de gas	**1**	**2**

9) ¿Pasa algún colectivo a 3 cuadras o menos de su casa?	
1.	**Si**
2.	**No**

10) A cuantas cuadras de su vivienda se encuentra...	Menos de 5 cuadras	De 5 a 10 cuadras	Más de 10 cuadras /no hay en el barrio	Ns/Nr
1. Jardín de infantes más cercano	1	2	3	99
2. Escuela pública primaria más cercana	1	2	3	99
3. Escuela pública secundaria más cercana	1	2	3	99
4. Centro de Salud más cercano	1	2	3	99
5. Hospital público más cercano	1	2	3	99
6. Plaza o Parque más cercano	1	2	3	99
7. Centro de deportes /Club social	1	2	3	99
8. Espacio de arte y/o cultura donde se enseñe baile, teatro, pintura, murga, etc.	1	2	3	99

INGRESOS

11) Este grupo familiar percibe ingresos		
1. Por trabajo	**Si**	**No**
2. Por jubilación o pensión	**Si**	**No**
3. Por ayuda social (en dinero) del gobierno (AUH, Pensiones No Contributivas, etc.)	**Si**	**No**
4. Por aporte de personas que no viven aquí	**Si**	**No**
5. Por otra fuente de ingresos (Especificar).....	**Si**	**No**

12) ¿Cuál es el monto total que obtiene mensualmente este grupo familiar?
$ .....

Observaciones.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....